

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	6
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	8
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	8
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	9
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	69
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	70



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, creó al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, su denominación abreviada es -ICTA-, su duración es indefinida y puede establecer centros, estaciones, campos experimentales y áreas de acción indispensables para el desarrollo de sus actividades basado en la regionalización adoptada por el Sector Público Agrícola, goza de discrecionalidad funcional necesaria para el cumplimiento de su cometido, especialmente en lo relacionado con su organización interna, la administración de su personal, incluyendo selección, nombramientos y remoción del mismo.

Función

De conformidad con su Ley Orgánica la entidad auditada, es responsable de generar y promover el uso de la ciencia y tecnologías agrícolas, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola, que incidan en el bienestar social; también debe producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola y promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola, adicionalmente tiene las siguientes funciones:

- “1. Llevar a cabo investigaciones y estudios en el campo de las ciencias agrícolas.
2. Desarrollar programas de enseñanzas y promoción agrícola que tiendan a la aplicación de los resultados obtenidos en la investigación.
3. Formular y proponer programas académicos para la formación de personal científico.
4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial; y
5. Los demás que le correspondan y se requieran para el buen funcionamiento de sus operaciones y que no contravengan el espíritu de la presente ley.”



Misión

"Somos una institución de derecho público que tiene como fin primordial generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas, que incidan en el desarrollo rural agrícola."

Visión

"Ser la institución que mediante la generación y promoción de tecnología, contribuye al desarrollo agrícola nacional"

Información Financiera

A continuación, se presentan los Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, que serán la base para la planificación.

Balance General

Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras Expresadas en Quetzales)

Al 31 de diciembre de 2022			
(Cifras Expresadas en Quetzales)			
Cuenta	Estructura	Saldo	%
1000	ACTIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	Bancos	13,230,370.80	
	TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	13.230,370.80	52.37%
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1131	Cuentas a cobrar a corto plazo	2.862,182.20	
	TOTAL DE ACTIVO EXIGIBLE	2.862,182.20	11.33%
1140	TOTAL DE ACTIVO REALIZABLE (NETO)		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	9.169,182.86	
	TOTAL DE ACTIVO REALIZABLE (NETO)	9.169,182.86	36.29%
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	25.261,735.86	100%
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación	11.713,476.02	93.20%
1232	Maquinaria y Equipo	26.384,974.12	209.94%
1233	Tierras y Terrenos	635,415.52	5.06%
1236	Animales	1,000.00	0.00%
1237	Otros Activos Fijos	4.683,395.55	37.26%



2271	Depreciaciones Acumuladas	-30,850,420.49	-245.47%
	TOTAL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	12.567,840.72	100%
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1251	Activo Diferido a Largo Plazo	14,483.00	
	TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	14,483.00	100%
	TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	12.582,323.72	
	SUMA ACTIVO	37.844,059.58	
2000	PASIVO		
2100	PASIVO CORRIENTE		
2110	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		
2113	Gastos del Personal a Pagar	104,167.13	20.17%
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	412,271.21	79.83%
	TOTAL DE CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	516,438.34	100%
2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA		
2151	Fondos de Terceros	70,194.35	
	TOTAL DE FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	70,194.35	100%
	TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	586,632.69	
	TOTAL DE PASIVO	586,632.69	
3000	PATRIMONIO		
3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		
3212	Resultado del Ejercicio	-6.676,013.18	-17.92%
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	43,933,440.07	117.92%
	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	37.257,426.89	100%
	TOTAL DE PATRIMONIO	37.257,426.89	
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	37.844,059.58	

Fuente: Reporte R00807168.rpt, del SICOIN DES.

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	Saldo	Análisis Vertical
5000	INGRESOS	30,939,124.05	100
5100	INGRESOS CORRIENTES	30,939,124.05	
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,650,510.49	
5141	Venta de Bienes	966,498.31	3.12
5142	Venta de Servicios	684,012.18	2.21



5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	92,390.56	0.30
5161	Intereses	92,390.56	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	29,196,223.00	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	29,196,223.00	94.37
6000	GASTOS	37,615,137.23	100
6100	GASTOS CORRIENTES	37,615,137.23	
6110	GASTOS DE CONSUMO	37,263,366.57	
6111	Remuneraciones	31,556,752.91	83.90
6112	Bienes y Servicios	4,774,624.48	12.69
6113	Depreciación y Amortización	931,989.18	2.48
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	181,048.95	
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	13,392.86	0.04
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	21,816.82	0.06
6124	Otros Alquileres	145,839.27	0.39
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	170,721.71	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	42,731.15	0.12
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	127,990.56	0.34
	RESULTADO DEL EJERCICIO	6,676,013.18	

Fuente: Reporte R00801028.rpt, del SICOIN DES.

Información Presupuestaria

El presupuesto asignado para el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, fue aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo Número 258-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, por un monto de Q39,196,223.00, el cual ha sido modificado por valor de Q12,000,000.00 para un presupuesto vigente de Q51,196,223.00; al 31 de diciembre de 2022 se ha devengado la cantidad de Q42,758,364.35 que equivale a un 83.52% del presupuesto vigente.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Fuente y Rubro Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras expresadas en Quetzales)

Fuente	Rubro	Descripción	Presupuesto Asignado	Modificación	Presupuesto Vigente	Devengado	% Devengado
31	13111	Venta de Insumos Agrícolas	1,207,388.00	0.00	1,207,388.00	966,498.31	80.05%
31	13240	Servicios Agropecuarios	839,100.00	0.00	839,100.00	684,012.18	81.52%
31	15131	Por Depósitos Internos	25,000.00	0.00	25,000.00	92,390.56	369.56%
31	15310	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	928,512.00	0.00	928,512.00	0.00	0.00%
11	16210	De la Administración Central	29,196,223.00	0.00	29,196,223.00	29,196,223.00	100.00%
32	23110	Disminución de Caja y	7,000,000.00	12,000,000.00	19,000,000.00	0.00	0.00%



		Bancos					
TOTALES			39,196,223.00	12,000,000.00	51,196,223.00	30.939,124.05	

Fuente: Reporte R00805951.rpt, del SICOIN DES.

Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Clase
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

Clase	Descripción	PRESUPUESTO ASIGNADO	Modificación	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	% Dev.
13000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	2,046,488.00	0.00	2,046,488.00	1.650.510.49	80.65%
15000	Rentas de la Propiedad	953,512.00	0.00	953,512.00	92,390.56	9.69%
16000	Transferencias Corrientes	29,196,223.00	0.00	29,196,223.00	29.196,223.00	100.00%
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	7,000,000.00	12,000,000.00	19,000,000.00	0.00	0.00%
TOTALES		39,196,223.00	12,000,000.00	51,196,223.00	30.939,124.05	

Fuente: Reporte R00805951.rpt, del SICOIN DES.

Ejecución Presupuestaria de Egresos por Programa y Grupo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

Programa / Grupo	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	%	
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola					
000	Servicios Personales	29.351,375.00	1.638,227.00	30.989.602.00	29.449,725.21	95.03%
100	Servicios no Personales	4,115,481.00	1.430,290.00	5.545,771.00	3.045,674.46	54.92%
200	Materiales y Suministros	4,135,499.00	5.187,669.00	9.323,168.00	6.774,684.04	72.67%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	245,877.00	2.044,099.00	2.289,976.00	1.210,531.23	52.86%
400	Transferencias Corrientes	1,347,991.00	1.699,715.00	3.047,706.00	2.277,749.41	74.74%
Total Programa Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola		39,196,223.00	12,000,000.00	51,196,223.00	42.758,364.35	83.52%

Fuente: Reporte R00804768.rpt, del SICOIN DES.

Modificaciones Presupuestarias

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, reportó modificaciones presupuestarias en el ejercicio fiscal 2022, la cual fueron autorizadas mediante resoluciones JD-02-2022, de fecha 6 de abril de 2022, por Q6,041,641.00 y JD-06-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, por valor de Q5,750,815.00.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizará con base a:

La Constitución Política de la República Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformado por el Acuerdo Gubernativo 148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, para aprobar la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, emitido el 25 de octubre de 2021.

Nombramientos DAS-05-0022-2022, de fecha 22 de junio de 2022, DAS-05-0049-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022 y DAS-05-0050-2022, de fecha 10 de octubre de 2022, emitidos por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para el desarrollo de la auditoría, se utilizarán como referencia las siguientes Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala así:

Norma ISSAI-GT	Descripción	Manual de Auditoria
1	Premisas generales para la auditoria independiente	Financiera
40	Control de calidad para la FS	Financiera
100	Principios fundamentales de auditoria al sector público	Financiera
200	Principios fundamentales de auditoria financiera	Financiera



400	Principios fundamentales de la auditoria de cumplimiento	Cumplimiento
1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoria	Financiera
1220	Control de calidad en una Auditoria de Estados Financieros	Financiera
1230	Documentación de auditoria	Financiera
1240	Obligaciones del auditor en relacion con el fraude en auditorias de estados financieros	Financiera
1250	Consideraciones de la normativa en la auditoria de estados financieros	Financiera
1260	Comunicación con los encargados de la Gobernanza	Financiera
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de gobernanza y a la dirección	Financiera
1300	Planificación de una auditoria de estados financieros	Financiera
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno	Financiera
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoria	Financiera
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados	Financiera
1402	Consideraciones de auditoria relativas a Entidades que utilizan organizaciones de servicios	Financiera
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoria	Financiera
1500	Evidencia de auditoria	Financiera
1501	Evidencia de auditoria consideraciones adicionales en determinados ámbitos	Financiera
1505	Confirmaciones Externas	Financiera
1510	Encargos adicionales de auditoria saldos de apertura	Financiera
1520	Procedimientos analíticos	Financiera
1530	Muestreo de auditoria	Financiera
1580	Manifestaciones escritas	Financiera
1610	Utilización del trabajo de los auditores internos	Financiera
1620	Utilización del trabajo de un experto	Financiera
1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros	Financiera
1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente	Financiera
1710	Información comparativa: cifras correspondientes y estados financieros comparativos	Financiera
4000	Norma para las auditorias de cumplimiento	Cumplimiento



4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizará la auditoría con seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluirá el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida. De acuerdo al nombramiento se efectuará auditoría financiera y de cumplimiento de forma combinada para obtener el tipo de seguridad razonable a alcanzar.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute de acuerdo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se consideró el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros, para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a las obligaciones fiscalizadoras de la Contraloría General de Cuentas, las responsabilidades del equipo de auditoría son:

Desarrollar el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento de conformidad con Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en sus 4 etapas: Familiarización, Planificación, Ejecución y Comunicación de Resultados, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros proporcionados por la entidad están libres de incorrecciones materiales y de incumplimientos legales.

Aplicar procedimientos de auditoría, para obtener evidencia sobre registros, transacciones y operaciones que estén reveladas en los estados financieros de la entidad, dichos procedimientos dependerán del juicio profesional de cada integrante de la comisión de auditoría.

Rendir Informe de Auditoría y emitir opinión respecto a la seguridad razonable de que los estados financieros del Instituto de Ciencia y Tecnologías Agrícolas -ICTA-.



Cumplir con los requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.

Obligaciones de la entidad

Son responsabilidades de la administración del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-:

La preparación y presentación de estados financieros de conformidad con el Marco Financiero Gubernamental, incluido en éste, los fundamentos legales establecidas en la Constitución Política de la República, leyes presupuestarias, manuales y directrices establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

El establecimiento y aplicación de políticas de Control Interno, que la administración considere necesario y/u obligatorio para la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

Proporcionar a la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas acceso a toda la información, registros, documentación de respaldo de transacciones y operaciones que tengan efecto sobre los estados financieros.

Permitir entrevistas con todo el personal de la entidad, del cual la comisión de auditoría considere necesario obtener evidencia de auditoría.

Solicitar las confirmaciones externas y emitir las manifestaciones escritas, que requiera la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las Normas de Auditoría pertinentes.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros y Estado de Liquidación Presupuestaria del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables durante el ejercicio fiscal 2022.



Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de las cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad e importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa.

Verificar la documentación de las operaciones contables y presupuestarias de las cuentas significativas de los Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre de 2022.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras.

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, su implementación, su efectividad para el logro de los objetivos de conformidad con las normas establecidas.

Examinar el Estado de Liquidación Presupuestaria de la Entidad y verificar que los recursos se hayan ejecutado adecuadamente.

Evaluar el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables a la Entidad.

Dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores practicadas por la Contraloría General de Cuentas.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprenderá la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por las autoridades de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, de



acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas de importancia relativa, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes, **Activo:** 1112 Bancos, 1134 Fondos en avance, 1141 Materias primas, materiales y suministros, 1231 Propiedad Planta y Equipo, 1232 Maquinaria y equipo; **Pasivo:** cualitativamente 2113 Gastos del personal a pagar, 2151 Fondos de terceros y **Patrimonio:** de manera cualitativa se evaluará 1131 Cuentas a cobrar a corto plazo, en cuanto a sus variaciones en sus movimientos mensuales y 3212 Resultados acumulados de ejercicios anteriores, tanto en la etapa de la revisión preliminar como a final.

Del Estado de Resultados, la evaluación se realizará por medio de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, vinculando las cuentas por medio de la matriz presupuesto a contabilidad.

Ingresos: 5141 Venta de bienes, 5142 Venta de servicios y 5172 Transferencias corrientes del sector público y de **Gastos:** .6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y servicios.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos: **Ingresos** Clase 13 Venta de bienes y servicios de la administración pública, Rubros 13111 Venta de insumos agrícolas y 13240 Servicios agropecuarios; Clase 16 Transferencias corrientes, Rubro 16210 De la administración central y el rubro 23110 Disminución de Caja y Bancos.

Egresos con base a la evaluación de control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la entidad, se elaboraron los programas de auditoría correspondientes y se aplicaron los criterios para la selección de la muestra para cada uno de los grupos de gasto y sus renglones presupuestarios más relevantes; siendo estos:

Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola, **Grupo de Gasto 0 Servicios Personales**, renglones: 011 Personal Permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 031 Jornales, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 035 Retribuciones a destajo, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas; **Grupo de Gasto 1 Servicios no personales**, renglones: 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 196 Servicio de atención y protocolo; **Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros**, renglones 211 Alimentos para personas, 261 Elementos y compuestos químicos, 262 Combustibles y lubricantes, 263 Abonos y fertilizantes, 264 Insecticida, fumigantes y similares, 267 Tintes, pinturas y



colorantes, 298 Accesorios y repuestos en general; **Grupo de Gasto 3 Propiedad planta y equipo e intangibles**, renglones 325 Equipo de transporte, 328 Equipo de Cómputo, 329 Otras Maquinarias y Equipos, **Grupo de Gasto 4 Transferencias corrientes**, renglones 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro.

Área de cumplimiento

Se aplicaran pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el objetivo de comprobar si las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizan de conformidad con las leyes, normas, procedimientos legales; especialmente para verificar la ejecución y cumplimiento del Plan Operativo Anual, Plan Anual de Compras y Plan Anual de Auditoría Interna.

Dar cumplimiento a las solicitudes de apoyo de las diferentes Direcciones de Auditoría Sectoriales de la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

La Entidad para sus operaciones utiliza los sistemas siguientes:

Sistema de Información y Contrataciones y Adquisiciones

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, publica y gestiona en el sistema de información de contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios, convocatorias e información relacionada con la compra y contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron para el ejercicio.

Según el reporte de GUATECOMPRAS, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, gestionó, terminó y adjudicó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado 43 eventos, anuló 7, finalizados desiertos 4, y realizó 2,054 publicaciones (NPG), siendo el total de publicaciones 2108.

Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB DESCENTRALIZADAS

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, como una herramienta informática para llevar el control de su ejecución presupuestaria, registrando los ingresos y egresos de los programas por grupo de gasto y renglón presupuestario.



Sistema Informático de Gestión -SIGES-

La Comisión de Auditoría establecerá si esta herramienta viene siendo de apoyo a la entidad para a la Ejecución del gasto, a los procesos administrativos, unido a GUATECOMPRAS y al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN -.

Sistema de Nóminas.

La Comisión de Auditoría, determinará si la Entidad utiliza este sistema para el registro y manejo de sueldos de sus empleados

Otros Aspectos de Cumplimiento a Evaluar

Plan Operativo Anual

Establece los siguientes productos: 1) Informes científicos de generación y validación de tecnología agrícola en beneficio de agricultores, incluye los subproductos; 2) Promoción del uso de tecnología agrícola dirigido a agricultores; 3) Producción de semillas mejoradas para promoción en beneficio de los agricultores, y 4) Servicios técnicos agrícolas en beneficio de semilleristas y agricultores. los productos fueron ejecutados al 100 por ciento de las metas físicas vigentes.

Convenios

De conformidad con el oficio No. USAF-2023-049, de fecha 08 de febrero de 2023, la Entidad celebró Convenio número 02-2022, de fecha 24/01/2022, siendo el organismo ejecutor el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, la finalidad Modernización y fomento de la Agricultura a nivel nacional que promueve el MAGA, brindando el ICTA los espacios físicos para la sede del laboratorio nacional de análisis de la calidad de la semilla.

Donaciones

De conformidad con el oficio No. USAF-2023-049, de fecha 08 de febrero de 2023, la Entidad informó que durante el ejercicio fiscal 2022, no recibió ninguna donación.

Préstamos

De acuerdo a los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada e información de la entidad, proporcionado mediante oficio No. USAF-2023-049, de fecha 08 de febrero de 2023, el ICTA no recibió préstamos durante el ejercicio fiscal 2022.



Transferencias

De acuerdo con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada e información de la entidad, se recibió transferencias corrientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por valor de Q29,196,223.00; realizó transferencias a la Contraloría General de Cuentas por valor de Q127,990.56; por servicios de fiscalización; por prestaciones póstumas Q30,522.25, y ayuda para funerales Q12,208.90.

Área del especialista

De conformidad con oficio CGC-ICTA-DAS-05-003-2022 de fecha 26 de julio de 2022, se requirió un especialista para “verificaciones de la calidad y condición de las semillas en los centros de producción” y respectivos controles del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió el nombramiento interno de Auditoría Financiera y de Cumplimiento DAS-05-0017-2022, de fecha 26 de julio de 2022, mediante el cual nombra al Ingeniero César David Urbina Mejía.

Los centros de producción verificados fueron los siguientes: Centro de producción del Altiplano Occidental (ICTA CEPALO); Centro de producción del Altiplano, central (ICTA-CEPALC), y Planta de acondicionamiento de Semilla Central.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Criterios Generales

Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas vigentes;

Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;



Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas vigentes;

Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

Acuerdo Gubernativo número 258-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós;

Acuerdo Gubernativo número 96-2019 de fecha 14 de junio de 2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas vigentes;

Acuerdo Gubernativo número. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto;

Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas vigentes;

Acuerdo Gubernativo número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

Acuerdo Gubernativo número. 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

Acuerdo Gubernativo número 106-2016 del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos;

Acuerdo Ministerial número 379-2017, que aprueba las actualizaciones incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

Acuerdo Ministerial número 216-2004, Manual de Modificaciones Presupuestarias para las entidades de la Administración Central;

Acuerdo número A-002-2020 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública;

Normativa para el manejo y Control de Cajas Chicas del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, aprobado según Resolución de Gerencia No. GG-2022-046, del 17 de febrero del 2022;



Manuales de Funciones y procedimientos administrativos Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, aprobado según Resolución de Gerencia General Número GG-2016-181, de fecha 30 de diciembre de 2016;

Plan Operativo Anual -POA- 2022, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, aprobado por Junta Directiva;

Plan Anual de Auditoría PAA-2022, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-. Aprobado según Punto Resolutivo No. JD-3-4-01/2022 de Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Acta No. JD-01-2022 de fecha 26 de enero de 2022.

Criterios específicos

Decreto Legislativo No. 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Acuerdo Gubernativo Número 258-2021 , del Presidente de la República, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas para el ejercicio fiscal 2022.

Plan operativo anual -POA- 2022, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Plan anual de auditoría -PAA- 2022, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. Plan Anual de Compras -PAC- 2022, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Conflicto entre criterios

De conformidad con el análisis comparativo realizado a los distintos criterios aplicables, se estableció que no existe conflicto entre los mismos, que pueda dar lugar a la interpretación particular.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Observación: Consiste en presenciar cómo el responsable realiza los procedimientos del proceso. Esta técnica proporciona una evidencia de auditoría, sobre el funcionamiento de un proceso o un procedimiento, pero está limitada por el momento en el que se efectúa la observación y por el hecho de que, la observación puede afectar al modo en que se lleva a cabo el proceso o el procedimiento.

Inspección: Consiste en examinar libros, registros o documentos, tanto internos



como externos. El auditor analizará la fiabilidad de los documentos, teniendo presente el riesgo de la comisión de delitos y la posibilidad de que no sean auténticos.

Indagación: Consiste en obtener información de las personas pertinentes, tanto dentro como fuera de la entidad auditada. Según las cuentas significativas y el alcance, las entrevistas y los cuestionarios, por sí solos no constituirán, en la mayoría de los casos, una evidencia suficiente y apropiada. Otro método posible para recabar la evidencia pertinente es, por ejemplo, acudir a los documentos escritos de la entidad auditada.

Confirmación externa: Es la evidencia de auditoría obtenida por el equipo, mediante la respuesta directa, por medio escrito y/o electrónico, de un tercero. De este modo se obtiene información de retorno, directamente de los beneficiarios o de terceros.

Repetición: Consiste en volver a ejecutar, de modo independiente, los mismos procedimientos ya realizados por la entidad auditada, esto es, los controles que fueron efectuados inicialmente en el marco del sistema de control interno de la entidad. Esta técnica se puede llevar a cabo manualmente o mediante técnicas de auditoría asistidas por ordenador.

Recalculo: Consiste en verificar la precisión matemática de los documentos o los registros. Esta técnica se puede realizar de forma manual o electrónica.

Prueba de confirmación: Consiste en comprobar los detalles de las operaciones o las actividades a la luz de los criterios de auditoría. Sin embargo, la prueba de confirmación, por sí sola, rara vez resulta eficaz, de modo que se suele combinar con otras técnicas de auditoría.

Se utilizó el Procedimiento analítico: Las técnicas de análisis de regresión u otros métodos matemáticos, pueden servir de ayuda a los auditores del sector público, para comparar los resultados previstos con los conseguidos en la práctica. Los procedimientos analíticos nunca pueden ser la única técnica empleada.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno, para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se elaboraron programas que incluyeron procedimientos de observación, inspección e



indagación.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo
Julio Cesar Villatoro Merida
Gerente General
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

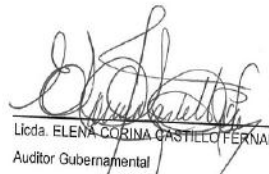
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.


Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

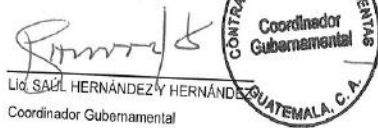
Área financiera y cumplimiento


Licda. ELENA CORINA CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental




Lic. SERGIO EDELMIRO BERDUCIDO
Auditor Gubernamental




Lic. SAUL HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ
Coordinador Gubernamental





Lic. GERARDO BARRERA DIAZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA) (Nota 1)

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 (Nota 2)

Expresado en Quetzales (Nota 3)

PÁGINA : 1 DE 1
 FECHA : 23/02/2023
 HORA : 18:48:56
 REPORTE: R00897168.rpt

EJERCICIO: 2022		ACTIVO	PASIVO
1000		ACTIVO	2000
1100		ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100
1110		ACTIVO DISPONIBLE	PASIVO CORRIENTE
1112	Bancos (Nota 4)	13,230,370.80	2110
			CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
Total de:	ACTIVO DISPONIBLE	13,230,370.80	2113
1130	ACTIVO EXIGIBLE		Costos del personal a pagar (Nota 9)
1131	Cuentas a cobrar a corto plazo (Nota 5)	2,862,182.20	104,167.13
			2116
Total de:	ACTIVO EXIGIBLE	2,862,182.20	Otras cuentas a pagar a corto plazo (Nota 10)
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	2,862,182.20	412,271.21
1141	Materia Prima, Materiales y Suministros (Nota 6)	9,169,182.86	Total de:
			CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
Total de:	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	9,169,182.86	516,438.34
Total de:	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	25,261,735.86	2150
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) (Nota 7)		2151
1231	Propiedad y planta de operación	11,713,476.02	Fondos de Terceros (Nota 11)
1232	Maquinaria y Equipo	26,384,974.12	70,194.35
1233	Tierras y Terrenos	635,415.52	Total de:
1236	Animales	1,000.00	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1237	Otros Activos Fijos	4,683,395.55	70,194.35
2271	Depreciaciones Acumuladas	-30,850,420.49	3000
			PATRIMONIO (Nota 12)
Total de:	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	12,567,940.72	3200
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1251	Activo Diferido a Largo Plazo (Nota 8)	14,483.00	3210
			CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
Total de:	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	14,483.00	3212
Total de:	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	12,582,323.72	Resultado del Ejercicio
			-6,676,013.18
			3212
			Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores
			43,933,440.07
			Total de:
			CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
			37,257,426.89
			Total de:
			PATRIMONIO INSTITUCIONAL
			37,257,426.89
			Total de:
			PATRIMONIO
			37,257,426.89
			SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
			37,844,059.58

William Jeremy García González, Jefe Sección de Contabilidad - ICTA

P.C. Marlon Antonio López, Coordinador Financiero - ICTA

Dr. Abelardo René Viana Ramos, Director Administrativo y Financiero - ICTA

Ing. Agr. Julio César Villatoro, Gerente General - ICTA

Carretera hacia Amatenango, Escuintla, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 Tel: +502 9969 1500
 www.icta.gov.gt





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 23/02/2023
HORA : 18:50:50
REPORTE : R00801028.rpt

EJERCICIO: 2022 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	30,939,124.05
5100	INGRESOS CORRIENTES	30,939,124.05
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,650,510.49
5141	Venta de Bienes	966,498.31
5142	Venta de Servicios	684,012.18
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	92,390.56
5161	Intereses	92,390.56
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	29,196,223.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	29,196,223.00
6000	GASTOS	37,618,137.23
6100	GASTOS CORRIENTES	37,618,137.23
6110	GASTOS DE CONSUMO	37,263,366.87
6111	Remuneraciones	31,586,752.91
6112	Bienes y Servicios	4,774,624.48
6113	Depreciación y Amortización	931,989.18
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	181,048.95
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	13,392.86
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	21,816.82
6124	Otros Alquileres	145,839.27
6180	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	170,721.71
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	42,731.15
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	127,990.56
(Nota 13) RESULTADO DEL EJERCICIO		-6,676,013.18

William Judinny García González
Jefe Sección de Contabilidad
-ICTA-



P.C. Mador Antonio Luis Yzán
Coordinador Financiero
ICTA



Lic. Abelardo René Viana Ramos
Director Administrativo y Financiero
-ICTA-



Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
PBX (502) 6670 1500
www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate





ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
EXPRESADO EN QUETZALES

RUBRO GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PERCIBIDO / PAGADO	SALDOS POR DEVENGAR	SALDO POR RECAUDAR/PAGAR
INGRESOS POR RUBRO									
13111	VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS	1,207,388.00	0.00	1,207,388.00		966,498.31	966,498.31	240,889.69	0.00
13240	SERVICIOS AGROPECUARIOS	839,100.00	0.00	839,100.00		684,012.18	684,012.18	155,087.82	0.00
15131	POR DEPOSITOS INTERNOS	25,000.00	0.00	25,000.00		92,390.56	92,390.56	-67,390.56	0.00
15310	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	928,512.00	0.00	928,512.00		0.00	0.00	928,512.00	0.00
16210	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	29,196,223.00	0.00	29,196,223.00		29,196,223.00	29,196,223.00	0.00	0.00
23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	7,000,000.00	12,000,000.00	19,000,000.00		0.00	0.00	19,000,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		39,196,223.00	12,000,000.00	51,196,223.00		30,939,124.05	30,939,124.05	20,257,098.95	0.00
EGRESOS POR GRUPO									
000	SERVICIOS PERSONALES	29,351,375.00	1,638,227.00	30,989,602.00	29,489,375.21	29,449,725.21	29,449,725.21	1,539,876.79	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	4,115,481.00	1,430,290.00	5,545,771.00	3,045,674.46	3,045,674.46	3,045,674.46	2,500,096.54	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,135,499.00	5,187,669.00	9,323,168.00	6,774,684.04	6,774,684.04	6,774,684.04	2,548,483.96	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	245,877.00	2,044,099.00	2,289,976.00	1,210,531.23	1,210,531.23	1,210,531.23	1,079,444.77	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,347,991.00	1,699,715.00	3,047,706.00	2,277,749.41	2,277,749.41	2,277,749.41	769,956.59	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS		39,196,223.00	12,000,000.00	51,196,223.00	42,798,014.35	42,758,364.35	42,758,364.35	8,437,858.65	0.00

COMPARACION ENTRE INGRESOS Y EGRESOS

DÉFICIT PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **-11,819,240.30**

MAS/MENOS AJUSTES CONTABLES

INGRESO POR DONACIONES EN ESPECIE 0.00
 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES 1,210,531.23
 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS, NO CONSUMIDOS EN EL PERIODO 2022 4,864,685.07
 DEPRECIACION Y AMORTIZACION (931,989.18)
RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 -6,676,013.18

El Infrascrito Jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- por este medio CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, muestra fielmente los movimientos presupuestarios y el déficit presupuestario de la Institución antes mencionada.

William Juvenal García González Jefe Sección de Contabilidad -ICTA-
 P. C. Marlon Antonio Leiva Esau Coordinador Financiero DEPARTAMENTO FINANCIERO ICTA
 Dr. Abelardo René Viana Ramos Director Administrativo y Financiero DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ICTA
 Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida Gerente General

Rm. 21.5 carretera hacia Amatlán, Barroeta, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 P.O. Box 222 6670 1300
 www.icta.gob.gt 502 2411 1000 @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS





Las notas a los estados financieros, son parte integral de los mismos y constituyen información complementaria que permite interpretar razonablemente la situación financiera de la Institución, basándose en la observancia de los criterios aprobados para la aplicación del sistema de contabilidad integrada gubernamental.

NOTA (1): CREACION Y OBJETIVO DEL ICTA

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- fue creado mediante el Decreto Ley Numero 68-72, con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, siendo su objetivo principal generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola.

NOTA (2): EJERCICIO FISCAL

De conformidad con el Artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal del sector público, inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

William Jacinto García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-




P.C. Marlon Antonio Leiva
 Coordinador Financiero
 I C T A

Lic. Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero
 -ICTA-

Ing. Agr. Julio Cesar Villatoro Mérida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PEX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos en:    @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTA (3): UNIDAD MONETARIA

De conformidad con el artículo 369 del Decreto No. 2-70 Código de Comercio, la Institución registra sus operaciones contables en idioma español, y utiliza la moneda de curso legal que es el Quetzal (Q) expresado en los estados financieros y sus notas.

NOTA (4): BANCOS

El saldo de la cuenta expresado en el Balance General al 31 de diciembre de 2022, corresponde a los valores en cuentas de depósitos monetarios, en los diferentes bancos del sistema financiero, integrado de la manera siguiente:

No.	NOMBRE	BANCO	CUENTA	SALDO
1	ICTA PROYECTOS COMERCIALES	BANRURAL	3099036480	10,269,170.74
2	ICTA	BANRURAL	3099036476	88,655.97
3	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANGUAT	1127539	233,272.04
4	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANRURAL	3445071610	2,639,272.05
TOTAL				13,230,370.80

William Jordany García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-

P. C. Marlon Antonio Lerván Zúñiga
 Coordinador Financiero
 I C T A

Dr. Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero
 -ICTA-

Ing. Agr. Julio César Villacero Morúa
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Barcoena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 PEX (502) 6670 1500
 www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)



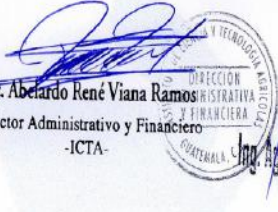

NOTA (5): CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Dentro de los derechos que constituyen el Activo Exigible, se encuentra el IVA Crédito Fiscal, el cual asciende a un monto de Q. 2,862,182.20.

CUENTA	MONTO
IVA CREDITO FISCAL	2,862,182.20
TOTAL	2,862,182.20

NOTA (6): MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

La integración de la cuenta al 31 de diciembre de 2022, comprende la existencia de insumos almacenados en las bodegas de los diferentes centros de producción del ICTA, utilizados en forma directa en las actividades técnicas y administrativas de los diferentes proyectos institucionales, reflejando un saldo de Q. 9,169,182.86 integrada geográficamente de la siguiente manera.









William Freddy García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-

P. E. Marlon Antonio Leiva
 Coordinador Financiero
 -ICTA-

E. C. Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero
 -ICTA-

Jgo. Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 PBX (502) 6670 1500
 www.icta.gob.gt síganos en:    @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

UBG	CENTRO REGIONAL	MONTO
1021	SAN JOSE LA MAQUINA	73,990.85
115	VILLA NUEVA	7,944,410.58
1301	HUEHUETENANGO	12,535.70
1420	IXCAN	4,534.81
1507	SAN JERONIMO	157,177.38
1615	FRAY BARTOLOME	1,808.04
1705	LA LIBERTAD	9,366.79
1805	LOS AMATES	3,640.71
1902	ESTANZUELA	40,351.38
2201	JUTIAPA	15,778.01
401	CHIMALTENANGO	461,137.94
505	MASAGUA	93,859.95
513	NUEVA CONCEPCION	35,754.54
903	OLINTEPEQUE	314,836.18
	TOTAL	9,169,182.86

NOTA (7): PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Comprende los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución, los cuales permiten su funcionamiento y producción, para el cálculo de las depreciaciones se utiliza el método de línea recta. Los activos fijos con los que cuenta la institución se encuentran integrados en la forma siguiente.






William Jarama García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-




P.C. Marlon Antonio Leiva
 Coordinador Financiero
 I C T A

Lic. Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero
 -ICTA-

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatenango, Barcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PEX (502) 6670 1500





www.icta.gob.gt síganos en:    @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)		
Propiedad y planta de operación		11,713,476.02
Edificios e instalaciones	11,713,476.02	
Maquinaria y Equipo		26,384,974.12
De producción	5,172,568.44	
Maquinaria y Equipo de construcción	1,827.60	
De Oficina y Muebles	3,936,348.74	
Médico-Sanitario y de Laboratorio	3,633,592.31	
Educacional, Cultural y Recreativo	939,010.17	
De transporte, tracción y elevación	12,001,649.54	
De comunicaciones	543,557.16	
Herramientas	156,420.16	
Tierras y Terrenos		635,415.52
Animales		1,000.00
Otros Activos Fijos		4,683,395.55
Depreciaciones Acumuladas		- 30,850,420.49
Total de Propiedad, Planta y Equipo (Neto)		12,567,840.72

William Jacinto Garcia Gonzalez
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-


P.C. Marlon Antonio Lizarbe
 Coordinador Financiero
 I C T A

Lic. Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero
 -ICTA-

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PEX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos en:    @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTA (8): ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO

Registra el saldo de las inversiones permanentes de la institución, por títulos de agua y líneas telefónicas, reflejando un monto de Q. 14,483.00.

TÍTULOS	MONTO
LÍNEAS TELEFÓNICAS	14,143.00
TÍTULOS DE AGUA	340.00
TOTAL	14,483.00

NOTA (9): GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Corresponde a las retenciones efectuadas a los sueldos del personal que labora en la institución, así como retenciones de IVA e ISR efectuadas a proveedores, esta cuenta asciende a Q. 104,167.13 integrado de la siguiente manera:

RETENCIONES A PAGAR	
NOMBRE	MONTO
ISR	15,190.24
IVA RETENIDO	29,907.21
ISR EMPLEADOS	21,770.00
RETENCIONES JUDICIALES	37,299.68
TOTAL	104,167.13




 William Jiménez García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 - ICTA -




 P.C. Marlon Antonio León León
 Coordinador Financiero

 Lic. Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero

 Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General

 Rm. 21.5 carretera hacia Amatenango, Barcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 PEX (502) 6670 1500
 www.icta.gob.gt síganos en:    @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

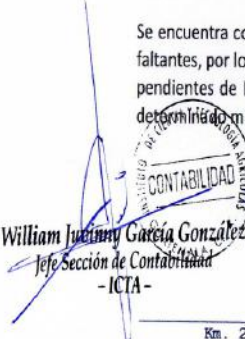

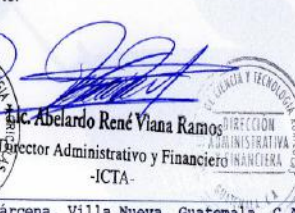

NOTA (10): OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Registra las obligaciones pendientes de pago, en el presente caso corresponde al registro por cheque prescrito, por concepto de pago de indemnización, el cual no fue entregado al beneficiario debido a que aún se encuentra pendiente de resolver el tema de un vehículo que le fue robado y que figura en tarjetas de responsabilidad, por lo que se está a la espera de un dictamen final por parte de la Contraloría General de Cuentas.

REPOSICION MEDIO DE PAGO	
NOMBRE	MONTO
FRANCO RIVERA JULIO ANTONIO	412,271.21
TOTAL	412,271.21

NOTA (11): FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA

Se encuentra conformado por depósitos efectuados por dos ex empleados a quienes se le determinó bienes faltantes, por lo que tendrán que solventar su situación con la institución. Asimismo; registra las obligaciones pendientes de liquidar a terceras personas, valores que serán puestos a disposición de los particulares en determinado momento, integrado de la manera siguiente.

William Juárez García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-




P.C. Marlon Antonio Eblva
 Coordinador Financiero
 -ICTA-

D.C. Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero
 -ICTA-

Ing. Agr. Julio Cesar Villatoro Mérida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PEX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt siganos en:    @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

BIENES FALTANTES	
NOMBRE	MONTO
CIFUENTES AGUILAR ENRIQUE	
DAGOBERTO	28,212.32
GARCIA DE LEON MIGUEL ANGEL (QEPD)	21,477.87
SUBTOTAL	49,690.19
OTROS DEPOSITOS A TERCEROS	
NOMBRE	MONTO
SEGUROS G&T, S.A.	6,279.90
SENACYT	14,224.26
SUBTOTAL	20,504.16
TOTAL	70,194.35

NOTA (12): PATRIMONIO:

El Capital Social e Institucional, se integra con el Resultado del presente ejercicio y los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, compuesto así:

RUBRO	MONTO
RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,676,013.18
RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	43,933,440.07
TOTAL	37,257,426.89






William Jimmy García González Jefe Sección de Contabilidad
P.C. Marlon Antonio López Jarama Coordinador Financiero
Lic. Abelardo René Wana Ramos Director Administrativo y Financiero
Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida Gerente General

-ICTA- Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Barro Colorado, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 PEX (502) 6670 1500
 www.icta.gob.gt | @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTA (13): ESTADO DE RESULTADOS:

Refleja los ingresos percibidos, los gastos devengados y como consecuencia el beneficio o pérdida que ha generado la institución en el ejercicio fiscal, dado que durante el periodo los ingresos fueron menores que los gastos, se presenta un resultado negativo al finalizar el ejercicio.

DESCRIPCION	MONTO
(+) INGRESOS	30,939,124.05
(-) GASTOS	37,615,137.23
RESULTADO	- 6,676,013.18






William Juvanny García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-

P.C. Marlon Antonio Leiva Zúñiga
 Coordinador Financiero
 ICTA

Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero
 -ICTA-

Ing. Agr. Julio César Vitoria Mérida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PEX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos en:    @ICTAGuate





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
Julio Cesar Villatoro Merida
Gerente General
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

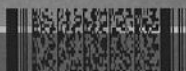
La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

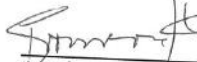
Área financiera y cumplimiento


Licda. ELENA CORONA CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental

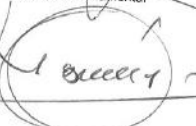



Lic. SERGIO EDELMIRO BERDUCIDO GONZALEZ
Auditor Gubernamental




Lic. SAÚL HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. GERARDO BARRERA DÍAZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo
Julio Cesar Villatoro Merida
Gerente General
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

[Signature]
Licda. ELENA CORINA CASTILLO FERNÁNDEZ
Auditor Gubernamental



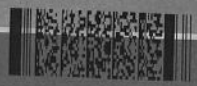
[Signature]
Lic. SERGIO EDELMIRO BERDÚCIDO GONZÁLEZ
Auditor Gubernamental



[Signature]
Lic. SAÚL HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ
Coordinador Gubernamental



[Signature]
Lic. GERARDO BARRERA DÍAZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de normativa

Condición

En el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Agrícolas, programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, al efectuar la revisión del grupo 0 Servicios Personales, se comprobó que no se cuenta con Reglamento Orgánico Interno -ROI-, el cual es fundamental para el cumplimiento de sus funciones y la gestión de puestos y remuneraciones.

Criterio

La Constitución Política de la República, Artículo 108, establece: “Régimen de los Trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil...”.

El Acuerdo Gubernativo Número 292-2021, del Presidente de la República, de fecha 23 de diciembre 2021, Artículo 15, establece: “Reglamento Orgánico Interno. “La Presidencia de la República, Ministerios y Secretarías de Estado fundamentarán su estructura administrativa por medio de Acuerdo Gubernativo. Las demás instituciones que no ostenten este nivel jerárquico, deberán aprobar su emisión o reforma de Nuevo Reglamento Orgánico Interno, mediante Acuerdo de la máxima Autoridad, según su normativa interna, previo estudio técnico y operativo de Recursos Humanos, Unidad de Administración Financiera y Asesoría Jurídica de la Institución, ...”.

El Acuerdo Ministerial 380-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 29 de diciembre 2017, Artículo 2, establece: “ Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para que implementen en todas las Entidades del Sector Público no Financiero, el procedimiento para el registro de la programación de jornales, contratos, acciones de personal y operaciones de planilla de pago de los servidores públicos del Sector Público no Financiero contratados con cargo al renglón presupuestario 031 “Jornales”.



El Decreto Legislativo No. 68-72, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Artículo 11, establece: “Atribuciones. La Junta Directiva es la autoridad máxima del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en consecuencia, le corresponde... las atribuciones...10. Aprobar sus reglamentos internos; ...”.

Causa

Incumplimiento por parte del Gerente General, del Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros; de Directora de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, al no realizar ante las autoridades competentes las gestiones para concluir y realizar la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-.

Efecto

Riesgo que al no existir una estructura interna actualizada que regule funciones, mecanismos de coordinación y otras disposiciones funcionales, no se cumpla con los objetivos de la Entidad.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General y este a su vez al Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, Directora de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación y Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, para que se implemente el Reglamento Orgánico Interno -ROI-.

Comentario de los responsables

En oficio UPSE-057-2023, de fecha 18 de abril de 2023, la Licenciada Lucy Yaneth Juárez Morales, Directora de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, manifiesta: “De conformidad con el acuerdo gubernativo 540-2013, reglamento de la ley orgánica del presupuesto, en el artículo 4, se le asignan competencias y funciones a las unidades de planificación, las cuales son las siguientes: 1.Coordinar la elaboración de los planes operativos anuales, multianuales y los estratégicos institucionales. 2. Coordinar la elaboración del plan de inversiones de acuerdo con el plan estratégico institucional. 3. Participar conjuntamente con la Unidad de Administración Financiera, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados. 4. Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales. 5. Evaluar el impacto del plan estratégico institucional. 6. Definir en coordinación con la Unidad Administrativa y Financiera (USAF) de categorías y los centros de costos, dominio



y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y sub-productos o incorporar al presupuesto de egresos institucional; asimismo, asociar los productos a los centros de costo, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología. 7. Diseñar y conducir de un sistema de seguimiento y evaluación de costos, con base en la gestión por resultados. 8. Ser corresponsable, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia. 9. Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medidas y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión. Además, según resolución de gerencia general No. GG-2016-179 de fecha 30 de diciembre de 2016, la cual se adjunta copia, se le asignan otras funciones directas a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en la cual no se menciona que sea responsable directa de realizar, ante las autoridades competentes las gestiones para concluir y realizar la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-. Con base a los instrumentos legales mencionados, mi persona, como Directora de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación no tiene dentro de sus funciones, realizar antes las autoridades competentes, las gestiones directas para concluir y realizar la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-; esta gestión ha estado bajo la responsabilidad directa del Gerente General y Recursos Humanos, sin embargo, mi persona si ha participado directamente en las propuesta que ha realizado la gerencia general para formular dicho instrumento administrativo, lo cual se evidencia en la presentación en PDF, sobre el intento que hubo en el año 2014 para formular el ROI, en la diapositiva No. 15, donde aparecen mi nombre, Licenciada Lucy Juárez y en otro intento que hubo en el año 2021, en la cual, de forma verbal, se me indicó que presentará el qué hacer de la Unidad a la consultoría contratada para formular el ROI del ICTA. Se hace mención que, en el apartado de Criterio, que la Constitución Política de la República, Artículo 108, establece: “Régimen de los Trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil...”. El Acuerdo Gubernativo Número 292-2021, del Presidente de la República, de fecha 23 de diciembre 2021, Artículo 15, establece: “Reglamento Orgánico Interno. “La Presidencia de la República, Ministerios y Secretarías de Estado fundamentarán su estructura administrativa por medio de Acuerdo Gubernativo. Las demás instituciones que no ostenten este nivel jerárquico, deberán aprobar su emisión o reforma de Nuevo Reglamento Orgánico Interno, mediante Acuerdo de la máxima Autoridad, según su normativa interna, previo estudio técnico y operativo de Recursos Humanos, Unidad de Administración Financiera y Asesoría Jurídica de la Institución, ...”. Con base al párrafo anterior, lo subrayado en negrilla, menciona que Recursos Humanos, Unidad de Administración Financiera y Asesoría Jurídica, son los órganos en emitir opinión técnica previo estudio para formular el Reglamento Orgánico Interno, además, en los instrumentos legales mencionados, no se indica, como



responsable directo, a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en realizar, ante las autoridades competentes, las gestiones para concluir la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-. Los documentos que se mencionan en este informe, se anexan en USB y se cargan en la herramienta de comunicaciones electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, como medio de prueba para desvanecer el posible hallazgo No. 2, notificado a mi persona."

En oficio s/n, de fecha 13 de abril de 2023, el Licenciado Abelardo Rene Viana Ramos, Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, manifiesta: "Derivado al hallazgo formulado, es preciso indicar que el Reglamento Orgánico Interno es de suma importancia para toda institución, dado que define su estructura interna, funciones, mecanismos de coordinación y otras disposiciones para el eficiente y eficaz cumplimiento de objetivos, asimismo sirve de base para la creación de todos los documentos administrativos de cada área definida en su estructura. Por consiguiente y teniendo clara su importancia a través del oficio No. OFICIO-RH-338-2019, de fecha 09 de septiembre de 2019, se solicitó apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera para que elevase petición a Gerencia General para reactivar el proceso de creación y aprobación del ROI, dada su importancia y que permitiría solventar muchos procesos administrativos. A través del oficio No. OFICIO-RH-217, de fecha 27 de octubre de 2020, se solicitó nuevamente la reactivación del proceso de creación y aprobación del ROI, adjuntando para el efecto una propuesta base ya con modificaciones que se acoplan al PEI 2021-2032 y que no riñen con el Reglamento de Personal del ICTA. Derivado a lo antes expuesto se realizaron reuniones de trabajo para concluir en una propuesta oficial, basada en la Guía de elaboración de la ONSEC, la cual fue remitida a la Oficina Nacional de Servicio Civil con el objetivo de asesoramiento y apoyo en la revisión, previo a presentación Oficial. CONCLUSIÓN De conformidad con las pruebas y argumentos presentados; así como documentación de respaldo proporcionada y analizada, se concluye que mi persona ha realizado todas las gestiones necesarias para concluir con el proceso de relacionado a la creación y aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, no obstante su aprobación no depende de mi persona, en lo personal ya presente un propuesta viable para el efecto, pero será la autoridad de turno que lo apruebe con el aval de la honorable Junta Directiva, por lo que solicito dicho hallazgo sea retirado a mi persona."

En oficio GG-130-2023, de fecha 08 de abril de 2023, el Ingeniero Julio Cesar Villatoro Mérida, Gerente General, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, manifiesta: "El Reglamento Orgánico Interno, actualmente se encuentra en etapa de enmiendas, por recomendación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para posteriormente someterlo a aprobación de la Junta Directiva del ICTA. Para dar seguimiento a este y otros procesos; y con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades y que esto permita incrementar la posibilidad de



alcanzar los objetivos institucionales, fomentando la eficiencia operativa; así como, generar información relevante y de calidad para efectos de seguimiento y cumplimiento, se remitió el Oficio GG-064-2023, al Director Administrativo y Financiero del ICTA, solicitándole elaborar un informe de actividades que incluyera las actividades programadas, ejecutadas y pendientes de la Dirección Administrativa y Financiera. Dicha información debería remitirse a este Despacho, a más tardar el 28 de febrero del presente año; sin embargo, a la presente fecha aún no ha sido entregado."

Comentario de auditoría

Se desvanece el Hallazgo para la Licenciada Lucy Yaneth Juárez Morales, Directora de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, derivado que dentro de sus argumentos y pruebas presentadas, son suficientes para desestimar el hallazgo.

Se desvanece el Hallazgo para el Licenciado Abelardo Rene Viana Ramos, Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, debido que dentro de sus argumentos y pruebas presentadas, según oficios OFICIO-RH-338-2019, del 09/09/2019, OFICIO-RH-217, del 27/10/2020, son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Se confirma el Hallazgo para el Ingeniero Julio Cesar Villatoro Mérida, Gerente General, debido a que dentro de sus argumentos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo, debido ha que no se ha logrado la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-; lo que constituye un riesgo, de conformidad a lo que establece el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, numeral 4.2.7; y al carecer de una estructura organizacional, no es posible incorporar el sistema de Guatenóminas, incumpliendo el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 42Bis.

El presente hallazgo fue notificado como No. dos -2-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	1,615.75
Total		Q. 1,615.75



Hallazgo No. 2

Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado

Condición

En el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, al efectuar la revisión del grupo 0 Servicios Personales, se comprobó que no está implementado el Sistema de Guatenóminas.

Criterio

La Constitución Política de la República, Artículo 108, establece: “Régimen de los Trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil,...”.

El Decreto Número No. 68-72, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Artículo 11, establece: “Atribuciones. La Junta Directiva es la autoridad máxima del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en consecuencia, le corresponde las atribuciones siguientes:... Numeral 10. Aprobar sus reglamentos internos;...”.

El Acuerdo Ministerial Número 223-2016 “A”, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 1, establece: “Aprobación: Se aprueban las siguientes directrices para la implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- en todas las entidades del Sector Público no Financiero contenidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala: a. Herramienta Informática. El ministerio de Finanzas Públicas, habilitará la herramienta informática necesaria para el registro de nóminas de personal de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas del Estado, denominada Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-.”.

El Acuerdo Ministerial Número 444-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 1, establece: "Autorización de la aplicación del Sistema GUATENÓMINAS. Se autoriza la utilización de la aplicación Sistema de Nóminas, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano –GUATENOMINAS-. ... “. El Artículo 2, establece: "Implementación del sistema. Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas como ente Rector, para que en forma gradual y progresiva, con el apoyo de las Dependencias y Unidades necesarias, implemente el sistema de nómina, registro de servicios personales,



estudios y/o servicios individuales y otros relacionados en el recurso humano -Guatenóminas-. El Artículo 3. Se adiciona el artículo 2. BIS, el cual queda así: Artículo 2. BIS. Ámbito de Aplicación. El sistema de Nómina. Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, será utilizado por las entidades del Sector Público no Financiero, para la administración del recurso humano, registro y control de los grupos de gasto 0 Servicios Personales;...” .

Causa

Incumplimiento por parte del Gerente General, del Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros y Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, al no concluir con los procesos y requisitos administrativos antes las autoridades competentes para la implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal Guatenóminas.

Efecto

Riesgo en la discrecionalidad en la estructura del sistema de nómina y registro de personal, al no cumplir con lo establecido por las Normativas Vigentes.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente General y este a su vez al Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros y Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, para que se implemente el sistema de nómina y registro de personal, -Guatenóminas-.

Comentario de los responsables

En oficio RH-100-2023, de fecha 10 de abril de 2023, la Licenciada Carmen Leticia Turuy Orozco de León, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, durante el período del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “De manera atenta me dirijo a ustedes, para dar respuesta a OFICIO DE NOTIFICACION No. CGC-ICTA-05-032-2023 de fecha 28 de marzo de 2023. En base a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Derecho de Defensa. Presento ante ustedes respuesta al posible hallazgo No. 3. Sistema de Nomina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado. El Acuerdo Ministerial número 444-2018 del Ministerio de Finanzas Publicas, Artículo 2 establece: “Implementación del Sistema. Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado, Dependencia del Ministerio de Finanzas Publicas como ente Rector, para que, en forma gradual y progresiva, con el apoyo de las Dependencias y Unidades necesarias, implementen el sistema de nómina, registro de servicios personales, estudios y/o servicios individuales y otros relacionados en el recurso HUMANO-GUATENOMINAS-”. A partir de mi ingreso a la institución a la fecha en el Departamento de Recursos humanos estoy realizando procesos para implementar el sistema denominado Guatenominas. Los



cuales detallo a continuación: 1. Como Coordinadora de Recursos Humanos hago de su conocimiento que inicie labores para el ICTA el 19 de septiembre del 2022, 2. El día 29 de septiembre 2022 recibo oficio No. USAF-2022-514 Suscrito por el Lic. Abelardo René Viana Ramos, Director Administrativo y Financiero –ICTA- en el cual me indica que deberá consolidarse la implementación del Sistema denominado Guatenominas en la institución, así mismo me informa que dichas acciones fueron iniciadas por la Licenciada Dina Verónica Jiménez Arenas, profesional que me antecedió en la Coordinación de Recursos Humanos. 3. Derivado de ello, el día 29 de septiembre 2022, procedo a ponerme en contacto con nuestro asesor de Contabilidad del Estado/Guatenominas el licenciado Jorge Sierra, donde le solicito una reunión para que me proporcione información al respecto y continuar con la implementación del proceso Guatenominas, . 4. El día 06 de octubre del año 2022 realizamos nuestra primera reunión en la cual verificamos en sistema Guatenominas los avances para la implementación, indicandome que debía solicitar usuario para poder ingresar y alimentar la información de los trabajadores. 5. El día 18 de octubre 2022 según oficio identificado OFICIO-RH-251-2022, enviado a Contabilidad del Estado, en el cual realizo la primera solicitud para que se me asigne usuario en el sistema de Nomina y Registro de Personal –Guatenominas-. 6. El día 16 de noviembre 2022 enviamos a Contabilidad del Estado, oficio identificado OFICIO-RH-275-2022, nueva solicitud para dar de baja el Usuario de mi antecesora y autorizar mi usuario en el sistema de Nomina y Registro de Personal –Guatenominas-. 7. El día 25 de noviembre 2022 concretamos nueva reunión con nuestro asesor de Contabilidad del Estado/Guatenominas el licenciado Jorge Sierra, teniendo avances en la capacitación y verificando que no se puede continuar con la implementación mientras no esté concluido el Reglamento Orgánico Interno y conformada la estructura Orgánica y sea aprobada por la Junta Directiva del ICTA. 8. El día 04 de enero 2023, recibimos oficio DCE-SATC-DAS-1109-2022 suscrito por Lic. MSc. Rigoberto Rejopachi Arriaza, Jefe del Departamento de Administración de Sistemas, Dirección de Contabilidad del Estado, en el cual informa que me asigna usuario en Guatenóminas, adjuntando los roles asignados. 9. El día 28 de febrero de 2023, según oficio número DCE-SATC-DIC-152-2023, suscrito por Licenciada Jaqueline Andrea Estrada Dubon, Especialista en Implementación y Capacitación de Sistemas, Dirección de Contabilidad del Estado, dirigido al Ingeniero Julio Cesar Villatoro Mérida, Gerente General del ICTA, en el cual solicitan documentación para darle seguimiento a la implementación del Sistema de Nomina, Registro de servicios personales, estudios y/o servicios individuales y otros relacionados con el Recurso Humano –Guatenóminas-. Dicha solicitud es remitida a la Dirección Administrativa y Financiera del ICTA, Y posteriormente el día 20 de marzo del presente año es recibido dicho oficio en el Departamento de Recursos Humanos para darle cumplimiento a lo solicitado. 10. El día 30 de marzo de 2023, según oficio identificado OFICIO-RH-090-2023 remito a la Licenciada Clara Luz Hernández, Directora de Contabilidad del Estado, Ministerio de



Finanzas Publicas la información requerida, adjuntando certificación de todas las normativas que aprueban cualquier bono monetario pagado en la entidad y la normativa que aprueba la aplicación de descuentos específicos en la institución, para dar continuidad al proceso de implementación del sistema Guatenóminas. 11. El día 11 de abril 2023, tuve una conversación vía telefónica con nuestro asesor de Contabilidad del Estado/Guatenóminas el licenciado Jorge Sierra con el objeto de solicitar reunión para la inducción de implementación de Guatenóminas en nuestra institución y trabajar en dicho sistema con el personal 029, 031 y 035, previo a trabajar con el personal 011, así como alimentar la base de datos de Guatenóminas con las bajas y altas que ha tenido la institución en los diferentes renglones,". El día 11 de abril 2023, envié oficio identificado OFICIO-RH-101-2023 dirigido al Licenciado Abelardo Rene Viana Ramos, Director Administrativo y Financiero en el cual estoy solicitando expediente con actuaciones y todo lo relativo a la implementación del Reglamento Orgánico Interno, así como la solicitud a las autoridades superiores para que sometan a consideración ante Junta Directiva, el nombramiento del Sub Gerente Administrativo, con el objeto de conformar y aprobar la estructura administrativa. Así mismo le hice del conocimiento que Guatenóminas depende del Reglamento Orgánico Interno, el que debe contener la estructura organizacional de esta entidad, por lo que es de suma importancia agilizar los puntos detallados en dicho documento y evitar futuros hallazgos por parte del ente fiscalizador. Como es del conocimiento de ustedes respetables profesionales, con los documentos adjuntos acredito el proceso que se ha tenido en relación a la implementación del sistema denominado Guatenóminas, siendo compromiso de este Departamento de Recursos Humanos requerir por medio escrito se gestione lo que corresponda y solicitar los requisitos administrativos a manera de concluir la implementación del Sistema de nómina y registro de personal –Guatenóminas-, solicitando las gestiones objetivas de las autoridades jerárquicamente arriba de la suscrita. Considerando el artículo 2 del acuerdo Ministerial número 444-2018 del Ministerio de Finanzas Publicas el que establece “Implementación del sistema” ...para que en forma gradual y progresiva se implemente el sistema de nómina –Guatenóminas-. Y con base al artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Derecho de petición. “Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley”. Por lo anterior solicito se me conceda el tiempo pertinente para ejecutar dicha acción y finalmente implementar dicho sistema. Así mismo solicito se me excluya de algún posible hallazgo, considerando que de la fecha que ingrese a la institución para el día de hoy le he dado continuidad al proceso tal como lo demuestro en los numerales anteriormente descritos.”

En oficio s/n, de fecha 13 de abril de 2023, el Licenciado Abelardo Rene Viana Ramos, Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, durante



el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, manifiesta: “Derivado al hallazgo formulado, es preciso indicar que para implementar el Sistema de Nómina y Registro de Personal denominado Guatenóminas, es necesario contar con las normativas que aprueben cualquier bono monetario pagado en la entidad, normativas que aprueben la aplicación de descuentos específicos en la entidad y el Reglamento Orgánico Interno -ROI- el cual define una estructura para la institución, sin esta última herramienta la implementación del sistema se complica, dado que cualquier modificación a la estructura organizacional provoca cambios en la implementación desde su parametrización. Cuando ocupe el cargo de Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, di inicio al proceso de implementación de Guatenóminas, por ello a través del oficio No. RH-01-2019, de fecha 15 de enero de 2019, solicite autorización para iniciar con las capacitaciones bajo el acompañamiento del Licenciado Jorge Armando Sierra de Contabilidad del Estado; no obstante por diversos inconvenientes con la estructura orgánica y cambios a la misma, se visualizó la necesidad de finalizar el Reglamento Orgánico Interno -ROI- del oficio No. OFICIO-RH-431-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019. A pesar de los avances significativos en el proceso de implementación del sistema Guatenóminas, se tuvo una etapa de recesión provocada por la pandemia COVID-19 y las constantes modificaciones a la estructura organizacional del ICTA, lo cual fue informado a través del oficio No. OFICIO-RH-068-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, asimismo se informó que para que el proceso pudiese ser reanudado era necesario contar con el Reglamento Orgánico Interno, Manual de Puestos y Salarios, Normativa que apruebe bonos monetarios y normativa que apruebe la aplicación de descuentos; tal situación fue informada posteriormente a la Auditoría Interna a través del oficio No. USAF-2021-230, de fecha 05 de julio de 2021. El proceso de implementación durante mi gestión como Coordinador del Departamento de Recursos Humanos llegó a una fase final que es la de contratación dentro del Sistema Guatenóminas, no obstante no pudo ser concretado en su momento dado que fui ascendido de puesto funcional a Director Administrativo y Financiero, razón por la cual a través del oficio No. USAF-2022-058, de fecha 09 de febrero de 2022, se instruyó a la Licenciada Dina Verónica Jiménez Arenas Coordinación de Recursos Humanos de ese momento reiniciar el proceso correspondiente, enviando documentación a la Dirección de Contabilidad del Estado. Como el inconveniente de la estructura organizacional persistía a través del oficio No. USAF-2022-513, de fecha 28 de septiembre de 2022, se solicitó a Gerencia General concluir con el Reglamento Orgánico interno y conformación de la estructura orgánica aprobada por Junta Directiva, motivo por el cual se solicitó nuevamente someter a consideración de JD el nombramiento del Subgerente Administrativo, informando así también que el proceso de implementación había sido reanudado pero debido a la renuncia de la Licda. Dina Jiménez dicha actividad sería asumida por la Licda. Carmen Turuy, como la nueva Coordinadora de Recursos Humanos, por ello a través del oficio No. USAF-2022-514, de fecha 29 de septiembre de 2022, se le informo a la Licda.



Carmen Turuy sobre el contenido del oficio No. DCE-SATC-DIC-133-2022, proveniente de Contabilidad del Estado, así como de las acciones iniciadas por la profesional que la antecedió, por lo que se le instruyo dar continuidad al proceso de implementación solicitándole concretar la implementación en el año 2022, pidiéndole ponerse en contacto con el Asesor asignado dado que ya era poco lo que faltaba. CONCLUSIÓN De conformidad con las pruebas y argumentos presentados; así como documentación de respaldo proporcionada y analizada, se concluye que mi persona ha realizado todas las gestiones necesarias para concluir con el proceso de implementación del Sistema Guatenóminas, no obstante persiste el inconveniente de finalización y aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, el cual no depende de este servidor, por lo que solicito dicho hallazgo sea retirado a mi persona.”

Comentario de auditoría

Se confirma el Hallazgo para la Licenciada Dina Verónica Jiménez Arenas, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, quien fue Notificada según Oficio de Notificación No. CGC-ICTA-05-031-2023, de fecha 28 de marzo 2023, para asistir a la reunión virtual para la discusión de los posibles hallazgos; pero no estuvo presente en la videoconferencia y no presento pruebas de descargo.

Se desvanece el Hallazgo para la Licenciada Carmen Leticia Turuy Orozco de De León, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, debido a que dentro de sus argumentos y pruebas presentadas manifiesta que ingreso a ICTA el 19/09/2022 y según oficios RH-100-2023 de fecha 10/04/2023, No. USAF-2022-514 del 29/09/2022, RH-251-2022 del 18/10/2022, RH-275-2022 del 16/11/2022, oficio DCE-SATC-DAS-1109-2022 del 04/01/2023, Oficio No. DCE-SATC-DIC-152-2023 del 28/02/2023, OFICIO-RH-101-2023 del 11/04/2023, son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Se desvanece el Hallazgo para el Licenciado Abelardo Rene Viana Ramos, Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, debido a que dentro de sus argumentos y pruebas presentadas según oficios: RH-431-2019 del 15/11/2019, RH-068 del 29/10/2021, USAF-2021-230 del 05/07/2021, son suficientes para desvanecer el hallazgo.

El presente hallazgo fue notificado como No. tres -3-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	DINA VERONICA JIMENEZ ARENAS	823.75
Total		Q. 823.75

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, al revisar el seguimiento de las recomendaciones del Informe de Auditorías 2021, se han incumplido las siguientes:

No.	DENOMINACIÓN Y CONDICIÓN	RESPONSABLES Informe 2021	SITUACIÓN ACTUAL
	HALLAZGO DE CONTROL INTERNO ejercicio 2021		
1	Falta de Separación de Funciones. En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA-, se determinó que el Profesional II, ocupa el puesto funcional de Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna, es la misma persona que elabora, coordina, supervisa y firma los informes de las auditorías realizadas según CUA No. 109468, 110749 y 111909, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría 2021, determinándose la falta de separación de funciones	1) GERENTE GENERAL, JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	NO CUMPLIDA, situación permanece
2	Falta de conciliación de saldos en registro de fondos rotativos. Los saldos de los fondos rotativos de los centros de producción CEPOR-Zacapa y CEPUR-Cuyuta fueron liquidados al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, en las visitas realizadas a los centros mencionados anteriormente, se determinó que en el momento del arqueo los saldos no estaban conciliados, ya que, disponían de documentos pendientes de registrar y solicitar reintegro, que no habían sido pagados por valores sobrantes de Q1,781.06 para CEPOR-Zacapa y Q3,203.90 para CEPUR-Cuyuta.	1) DELEGADO ADMINISTRATIVO. OSCAR ESTUARDO MEJÍA RAMOS; y 2) DELEGADO ADMINISTRATIVO DE CISUR CUYUTA, EZEQUIAS (S.O.N.) RODRIGUEZ RAMIREZ	CUMPLIDA. En oficio No. USAF-2023-044 De Director Administrativo Financiero, manifiesta que a través de Resolución GG-2022-275 del 27 de octubre 2022 se aprobó procedimiento de facturación.
	HALLAZGOS CUMPLIMIENTO A LEYES Y		
1	Ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente. En los rubros de ingresos 13110 Bienes y 13240 Servicios agropecuarios, se determinó que se realiza venta de bienes y servicios agropecuarios que no fueron programados de los productos que fueron incluidos en la Planificación Estratégica Institucional, por consiguiente, éstos están desvinculados presupuestariamente en la Planificación Operativa Anual, respecto a la ejecución presupuestaria proyectada y real en el registro de ingresos y también de egresos. a) Ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente. ·Rubro 13110 bienes y	1) DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ; y 2) DIRECTORA DE PLANIFICACION, LUCY YANETH JUAREZ MORALES	NO CUMPLIDA. Plantean en oficio UPSE-118-2022 reunión DTP y Segeplan para creación de nuevos subproductos a la red de producción y programática para POA 23. <u>En proceso.</u>



2	<p>Deficiente gestión financiera y presupuestaria en la adquisición de seguros. En el programa 01 Administración Institucional, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en el renglón presupuestario 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, presentaba un presupuesto vigente de Q150,000.00, ese techo presupuestario fue modificado mediante Comprobante Único de Registro de modificaciones presupuestarias número 13 registrado el 19 de noviembre de 2021.</p>	<p>1) JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO, YESICA MAYVELI RODRIGUEZ MENENDEZ 14/03/2023; 2) JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD, WILLIAM JUIANNY GARCIA GONZALEZ, y 3) COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN</p>	<p>CUMPLIDA. En oficio No. USAF-2023-363, se giran <u>instrucciones</u> de evitar solicitar pagos y aprobar registros que no tengan crédito presupuestario</p>
3	<p>Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas. En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al evaluar los programas: 01 Administración institucional, renglón presupuestario 031 Jornales y Programa 11 Generación, validación y promoción de tecnología agrícola, renglón presupuestario 035 Retribuciones a destajo, se determinaron las siguientes deficiencias en el proceso de envío electrónico de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de la Contraloría General de Cuentas. a) Renglón 035 Retribuciones a destajo. b) Falta de registro electrónico e contratos en el Portal CGC. c) Contratos subidos al portal CGC en fecha extemporánea. d) Contratos que fueron rechazados y no fueron subsanados en su oportunidad. e) Contratos registrados en el portal CGC sin contar con acuerdo de aprobación. f) Renglón 031 jornales.</p>	<p>1) DELEGADA ADMINISTRATIVA, MERLIN VIVIANA DE LEON CASTILLO; 2) DELEGADO ADMINISTRATIVO, OSCAR ESTUARDO MEJÍA RAMOS; 3) OFICINISTA III, CRISTIAN OMAR RAMIREZ PAXTOR; 4) AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ERAISA NOHEMI FERNÁNDEZ LÓPEZ; 5) TECNICO III, ADONIAS NEFTALI TIXAL ORDOÑEZ; y 6) AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, MIRIAM ISABEL DUARTE MARIN.</p>	<p>NO CUMPLIDA. Permanece, a pesar de enviar oficio No. USAF-2023-370, que gira instrucciones para que atiendan con apego el Acuerdo número A-038-2016. y Circular RH-023-2021.</p>
4	<p>Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos. En el Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el renglón presupuestario 133 Viáticos en el Interior, se estableció que existe incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, por parte de los comisionados, quienes se hospedaron en lugares diferentes a los indicados en su nombramiento de Comisión Oficial, por lo consiguiente, no agregan constancia en el Formulario V-C "Viáticos Constancia", con firma y sello que indique el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida dentro del perímetro donde pernoctaron, siendo aprobada la liquidación de viáticos por los Jefes Inmediatos Superiores,</p>	<p>1) AUXILIAR TECNICO, AUGUSTO ALEXANDER DE LEON AJPOP; 2) TECNICO PROFESIONAL III, JORGE LUIS SACALXOT LARA; 3) PROFESIONAL II, CESAR GIANCARLO TORRES; MORALES; 4) PROFESIONAL II, EDIN SAÚL PÉREZ BATZ; 5) PROFESIONAL II, JOSE HIRAM CUA (S.O.A); 6) PROFESIONAL II, JULIO CESAR PANIAGUA BARILLAS; 7) PROFESIONAL II, MOISES ORLANDO PACHECO SON; 8) PROFESIONAL II, MYRIAM CONSUELO ESCOBAR MOLINA; 9) PROFESIONAL II, OSCAR EMIRO BARIOS COYOY; 10) PROFESIONAL III, DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS; 11) PROFESIONAL JEFE I, OSMAN ESTUARDO CIFUENTES SOTO; y 12) PROFESIONAL JEFE I, HECTOR DANERY MARTINEZ FIGUEROA.</p>	<p>NO CUMPLIDA. Oficio USAF-2022-663 tienen propuesta de Manual de Normas y Procedimientos para Viáticos y Gastos Conexos, en Auditoría Interna para su revisión. En proceso.</p>
5	<p>Incumplimiento de Recomendaciones</p>	<p>1) PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA, JOSE ANGEL</p>	<p>NO CUMPLIDA. Continua</p>



<p>realizadas en Auditoría Anterior. En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al verificar el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinó que las autoridades no han cumplido en implementar las medidas correctivas respecto a las recomendaciones de los hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, números 2, 4, 5 y 6, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:</p> <p>a) Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas. b) Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General. c) Personal contratado no cumple con los requisitos legales. Y d) Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores. (traspaso vehículos donados a ICTA).</p>	<p>LOPEZ CAMPOSECO; 2) PRESIDENTE SUPLENTE, JOSE MIGUEL ANTONIO DURO TAMASIUNAS; 3) PRESIDENTE SUPLENTE, CESAR VINICIO ARREAGA MORALES; 4) DIRECTOR JUNTA DIRECTIVA, EDWIN OMAR DE LA CRUZ GARCIA; 5) DIRECTOR JUNTA DIRECTIVA, BYRON ENRIQUE CABRERA SUCUP; 6) DIRECTOR JUNTA DIRECTIVA, JOSE JESUS MORA BALCAZAR; 7) DIRECTOR JUNTA DIRECTIVA, WALDEMAR (S.O.N) NUFIO REYES; y 8) GERENTE, 8) GERENTE, JULIO CESAR VILLATORO MERIDA.</p>	<p>sucedido, a pesar de haberse enviado el cumplimiento que los Contratos enviados extemporáneamente. Permanece. b. Deficiencia en baja de bienes. Permanece. c. Personal contratado que no cumple los requisitos. Permanece. d. Incumplimiento de recomendaciones anteriores. Permanece.</p>
--	--	---

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio 2019. Artículo 66. Establece: Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría. "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas. "

Causa

El Gerente General y el Auditor Interno de ICTA, no verificaron que se cumplieran las recomendaciones relacionadas a los hallazgos establecidos en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, conforme lo establece el Artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 96-2019.

Efecto

Riesgo que persistan las deficiencias: falta de separación de funciones, ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente, incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos e Incumplimiento de Recomendaciones realizadas en auditoría anterior.



Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General y Auditor Interno, para que den cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021, las cuales no están desvanecidas.

Comentario de los responsables

En oficio No. UDAI-2023-041, de fecha 12 de abril de 2023, el Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, manifiesta: “Con respecto a este hallazgo, hago de su conocimiento que en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio 2019. Artículo 66, el suscrito Auditor Interno procedió al seguimiento respectivo, mediante la verificación de las acciones realizadas por la Gerencia General y la Dirección Administrativa Financiera, tendientes a implementar las recomendaciones de los hallazgos del período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 1. Hallazgo Falta de Separación de Funciones de la Unidad de Auditoría Interna, debido a que el Auditor Interno es la misma persona que elabora, coordina, supervisa y firma los informes de las auditorías realizadas: Durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 dentro del Plan Anual de Auditoría (PAA) se ha planteado y solicitado a la Junta Directiva del (ICTA), la necesidades de contratación o asignación del recurso humano suficiente y competente para cumplir con el PAA respectivo de cada año (Un Contador Público y Auditor colegiado activo, un Asistente de Auditoría con pensum cerrado en la carrera de Contador Público y Auditor y una Secretaria) este personal ya se tenía desde el año 2019 hacia atrás; por lo que se trataba de reposición de personal que ya no fue contratado. Haciendo la aclaración que la Honorable Junta Directiva siempre aprobó el Plan Anual de Auditoría y los recursos solicitados; sin embargo, la Gerencia General nunca fortaleció la Unidad de Auditoría Interna, siendo el caso que según punto resolutivo JD-5-5-01/2023 de fecha 4 de enero de 2023 la Gerencia General con la intención de no contratar un profesional CPA para fortalecer a la Unidad de Auditoría Interna según recomendación de la Contraloría General de Cuentas para la separación de funciones, incluyó el cuarto considerando que dice: (...) “ CONSIDERANDO: El contenido del DICTAMEN No. DF-01-2023, en el cual indica lo siguiente. a) En el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2023, se requiere la contratación de dos personas adicionales a las que actualmente se encuentran en la unidad de Auditoría Interna con cargo al renglón 011 “Personal Permanente”; sin embargo, dicha solicitud NO es viable considerando que actualmente no se cuenta con plazas disponibles para realizar las contrataciones en el renglón antes mencionado.” (...). Adicionalmente, a pesar de que el Plan Anual de Auditoría (PAA) 2023, fue aprobado oportunamente por la Junta Directiva según punto



resolutivo antes mencionado de fecha 4 de enero de 2023 y a las constantes solicitudes, la Gerencia General NO remitió oportunamente a la Auditoría Interna el punto resolutivo de aprobación del PAA 2023, lo cual se hizo por medio de correo electrónico institucional de fecha 25 de enero de 2023; por lo que, de inmediato se procedió a subirlo a la página de la Contraloría con esa misma fecha, lo que generó una Constancia Electrónica del Plan Anual de Auditoría EXTEMPORÁNEO. Situación que fue advertida a la Gerencia General por medio del correo electrónico de fecha 16 de enero de 2023 y OFICIO No. UDAI-2023-006 del 30 de enero de 2023. Por lo anterior, el suscrito Auditor Interno SI CUMPLIÓ con el seguimiento y evaluación de las acciones administrativas; así como, con la recomendación a la Gerencia General, lo que consta en los oficios UDAI-2023-107 y UDAI-2023-108 e informes respectivos, dirigidos a la Gerencia General y al Contralor General de Cuentas. Donde se determinó que la Gerencia General NO CUMPLIÓ la recomendación de realizar las gestiones necesarias que fortalezcan la Unidad de Auditoría Interna, con el personal idóneo, para el cumplimiento de la normativa legal (ver seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a los hallazgos de la CGC). Más bien se concretó a justificar que no era necesario tanto personal.

2. Hallazgo falta de conciliación de saldos en registro de fondos rotativos. Los saldos de los fondos rotativos de los centros de producción CEPOR-Zacapa y CEPUR-Cuyuta. (...) no estaban conciliados. En relación a este hallazgo, el suscrito Auditor Interno SI CUMPLIÓ con el seguimiento, evaluación de las acciones administrativas, e indicación del estado de la recomendación (CUMPLIDA, NO CUMPLIDA, EN PROCESO) de las recomendaciones a la Gerencia General, lo que consta en los oficios UDAI-2023-107 y UDAI-2023-108 e informes respectivos, dirigidos a la Gerencia General y al Contralor General de Cuentas. En este caso se determinó con base en el seguimiento y verificación de acciones administrativas, que el estado de la recomendación para la Dirección Administrativa y Financiera era en PROCESO, debido a que no se emitieron los lineamientos para la conciliación de saldos, solo giró instrucciones en oficio USAF-2022-69 del 29 de julio 2022: el CEPUR-Cuyuta NO CUMPLIÓ al no realizar ninguna acción. En el caso del CEPOR-Zacapa SI CUMPLIÓ el Jefe del Centro emitió procedimientos para la Conciliación de Saldos e instruyó al Delegado Administrativo la implementación de los procedimientos, según oficio ZACAPA-043-2022 del 21 de julio de 2022.

3. Hallazgo Ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente. En los rubros de ingresos 13110 Bienes y 13240 Servicios agropecuarios, se determinó que se realiza venta de bienes y servicios agropecuarios que no fueron programados de los productos que fueron incluidos en la Planificación Estratégica Institucional, por consiguiente, éstos están desvinculados presupuestariamente en la Planificación Operativa Anual, respecto a la ejecución presupuestaria proyectada y real en el registro de ingresos y también de egresos. a) Ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente. •Rubro 13110 bienes y... En relación a este hallazgo, el suscrito Auditor Interno SI CUMPLIÓ con el



seguimiento, evaluación de las acciones administrativas, e indicación del estado de la recomendación (CUMPLIDA, NO CUMPLIDA, EN PROCESO) de las recomendaciones a la Gerencia General, lo que consta en los oficios UDAI-2023-107 y UDAI-2023-108 e informes respectivos, dirigidos a la Gerencia General y al Contralor General de Cuentas. La recomendación quedó EN PROCESO, debido a que por medio del oficio UDAI-2022-051 del 18 de julio de 2022, se le notificó a la licenciada Lucy Yaneth Juárez de Ramos el hallazgo para que informará sobre las acciones que se implementarían en cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; asimismo, la Gerencia General instruyó mediante oficio GG-261-2022 del 29 de julio de 2022 al Licenciado Abelardo Viana Ramos y a la Licenciada Lucy Juárez de Ramos, Directores administrativo y de planificación respectivamente considerar la actualización del PEI, POM y POA según la recomendación planteada (...). En respuesta los profesionales responsables según OFICIO-UPSE-111-2022, lo relacionado a los procesos a seguir para determinar la incorporación de rubros detallados de los ingresos propios a percibir dentro del presupuesto general de ingresos del ICTA. 4. Hallazgo Deficiente gestión financiera y presupuestaria en la adquisición de seguros. La recomendación de este hallazgo fue CUMPLIDA. 5. Hallazgo Deficiencia en presentación de contratos a la Contraloría General de Cuentas. En relación a este hallazgo, el suscrito Auditor Interno SI CUMPLIÓ con el seguimiento, evaluación de las acciones administrativas, e indicación del estado de la recomendación (CUMPLIDA, NO CUMPLIDA, EN PROCESO) de las recomendaciones a la Gerencia General, lo que consta en los oficios UDAI-2023-107 y UDAI-2023-108 e informes respectivos, dirigidos a la Gerencia General y al Contralor General de Cuentas. Como resultado se estableció: El CEP SUR CUYUTA NO CUMPLIÓ debido a que no giró instrucciones al personal administrativo del Centro para la presentación oportuna de los contratos en el portal de la Contraloría General de Cuentas. El Departamento de Recursos Humanos EN PROCESO debido a que solo giró instrucciones, pero no implementó procedimientos. El CEPOR ZACAPA SI CUMPLIÓ debido a que giró instrucciones y acciones a tomar para mejorar el control interno según oficio ZACAPA-043-2022 del 21 de julio de 2022. 6. Incumplimiento al Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos. En relación a este hallazgo, el suscrito Auditor Interno SI CUMPLIÓ con el seguimiento, evaluación de las acciones administrativas, e indicación del estado de la recomendación (CUMPLIDA, NO CUMPLIDA, EN PROCESO) de las recomendaciones a la Gerencia General, lo que consta en los oficios UDAI-2023-107 y UDAI-2023-108 e informes respectivos, dirigidos a la Gerencia General y al Contralor General de Cuentas. Como resultado se estableció. Que la Dirección Administrativa y Financiera, manifestó en correos electrónicos que se tuvieron reuniones con personal de oficinas centrales y de los centros de producción para toma de acciones correctivas. Sin embargo, no se implementó la nueva normativa en cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría. 7. Incumplimiento de recomendaciones realizadas en Auditoría



Anterior. En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al verificar el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinó que las autoridades no han cumplido en implementar las medidas correctivas respecto a las recomendaciones de los hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, números 2, 4, 5 y 6, lo cual se detalla en el siguiente cuadro: a) Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas. b) Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General. c) Personal contratado no cumple con los requisitos legales y d) Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores. (traspaso vehículos donados a ICTA). En relación a este hallazgo, el suscrito Auditor Interno SI CUMPLIÓ con el seguimiento, evaluación de las acciones administrativas, e indicación del estado de la recomendación (CUMPLIDA, NO CUMPLIDA, EN PROCESO) de las recomendaciones a la Gerencia General, lo que consta en los oficios UDAI-2023-107 y UDAI-2023-108 e informes respectivos, dirigidos a la Gerencia General y al Contralor General de Cuentas. Como resultado se estableció. Que la Dirección Administrativa y Financiera, (Departamento de Recursos Humanos, Departamento Financiero, Sección de Inventarios) NO CUMPLIERON con las recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que no existe normativa interna para el envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas, no se han elaborado expedientes de baja de bienes en mal estado por Q.5,268,324.78 según hallazgo de la Contraloría, No se solicita la presentación de la constancia transitoria de inexistencia de cargo requerida por la Contraloría General de Cuentas, No se cumplido con la elaboración y presentación del MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y otras guías según Contrato Administrativo de Servicios No. 035-2018, No se han realizado las gestiones el traspaso de vehículos de terceros donados al ICTA. No se ha depurado la cuenta 1141 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS. De acuerdo con lo indicado en la Causa del posible hallazgo, se indica que no verifiqué que se cumplieran las recomendaciones a los hallazgos en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme lo establece el Artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 96-2019. No obstante lo anterior, se demuestra con mis argumentos y documentación como pruebas de descargo que como Auditor Interno del ICTA, SI VERIFIQUÉ las acciones realizadas por la Gerencia General y la Dirección Administrativa del ICTA en cumplimiento de las recomendaciones. Habiendo informado por escrito a la autoridad administrativa superior (Gerencia General) y a la Contraloría verificaron que se cumplieran las recomendaciones relacionadas a los hallazgos establecidos en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme lo establece el Artículo 66 el Acuerdo Gubernativo 96-2019. Sin embargo, en mi calidad de Auditor Interno no estoy facultados para ordenar o instruir al personal administrativo para que implementen procedimientos, en todo



caso me corresponde de acuerdo con las normas del SINACIG, recomendar a la autoridad superior se cumpla con la implementación de las recomendaciones para fortalecer el control interno. PETICIÓN. Siendo los argumentos válidos, fundamentados legalmente, solicito su consideración para el desvanecimiento del posible hallazgo.”

En oficio GG-130-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, el Ingeniero Julio Cesar Villatoro Mérida, Gerente General, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, manifiesta: “En relación a la falta a: de Separación de funciones. Condición: En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA-, se determinó que el Profesional II, ocupa el puesto funcional de Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna, es la misma persona que elabora, coordina, supervisa y firma los informes de las auditorías realizadas según CUA No. 109468, 110749 y 111909, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría 2021, determinándose la falta de separación de funciones. Respuesta: Con relación a que la causa del posible hallazgo se debe a la inobservancia del Gerente General, al no realizar las gestiones necesarias para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna, ya que el Auditor Interno realiza funciones de Coordinador y Supervisor en las Auditorías que se llevan a cabo en la Entidad. Al respecto, manifiesto que mediante Acuerdo No.020-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, se nombró a la licenciada Rosa Anabela Lemus Lucero, al puesto funcional de Auxiliar de Auditoría Interna. Con relación a que no existe independencia y separación de funciones en la realización de las auditorías, me permito hacer del conocimiento de los auditores gubernamentales, lo regulado por el Reglamento de Personal del ICTA en el artículo 27 literales b), c) y e), además dentro de las atribuciones del Auditor Interno está, velar porque exista separación de funciones en el área que dirige, razón por la cual no es atribuible el posible hallazgo al Gerente General, toda vez que al contar con profesionales en la Unidad, se debió asignar las funciones que permita cumplir con la independencia y separación de funciones de Supervisor y Coordinador. Además, es importante manifestar que los roles en el SAG UDAI son del dominio del Auditor Interno, y hasta la fecha no se ha recibido en este Despacho por parte del Auditor Interno una propuesta objetiva en la que proponga el nombramiento del personal en función de los roles y funciones que desempeñan dentro del SAG UDAI, que por supuesto es diferente a las estructuras administrativas institucionales; asimismo, no se ha recibido en este despacho una propuesta de un manual de organización y funciones de la unidad de auditoría interna que incluya la estructura organizativa, funciones, procedimientos y roles del equipo de auditoría; por lo que según mi criterio este es un aspecto a considerar para medir el desempeño de la función de la auditoría interna y una herramienta útil para la toma de decisiones. Por lo tanto, con los argumentos expuestos, solicito se consideren válidos para desvanecer el posible hallazgo formulado por el auditor gubernamental. En relación a: Incumplimiento de Recomendaciones realizadas en auditoría anterior Condición: En el Instituto de



Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al verificar el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinó que las autoridades no han cumplido en implementar las medidas correctivas respecto a las recomendaciones de los hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, números 2, 4, 5 y 6, lo cual se detalla en el siguiente cuadro. (...) Respuesta: Con fecha 11 de mayo de 2021, mediante oficio GG-157-2021, este Despacho convocó a reunión a los profesionales con el cargo de Directora Administrativa y Financiera, Asesora Jurídica y Auditor Interno, con el objetivo de darles a conocer las recomendaciones de los hallazgos notificados por el Auditor Gubernamental en su oportunidad, asimismo se les requirió mejorar la calidad de los controles en general y las operaciones de la entidad. Con fecha 7 de junio de 2021 mediante oficio GG-190-2021 se adjuntó copia electrónica del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, girando instrucciones por escrito al Director Administrativo Financiero, con el objetivo de que atendiera las recomendaciones de auditorías anteriores y se implementen acciones correctivas a los procesos. Con fecha 7 de junio de 2021 mediante Oficio GG-192-2021, se adjuntó copia electrónica del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, girando instrucciones por escrito al Auditor Interno, con el objetivo de que atendiera las recomendaciones de auditorías anteriores. Con fecha 7 de junio de 2021 mediante Oficio GG-193-2021, de copia electrónica del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, girando instrucciones por escrito a la Asesora Jurídica, con el objetivo de que atendiera las recomendaciones de auditorías anteriores. Por lo indicado, es evidencia suficiente y competente que demuestra que el Gerente General cumplió con las recomendaciones emitidas por los auditores gubernamentales, girando instrucciones por escrito para que los responsables implementaran acciones correctivas que permita el cumplimiento del control interno y de leyes y regulaciones aplicables. Asimismo, es preciso hacer del conocimiento de los auditores gubernamentales que además de las instrucciones giradas por la Gerencia General, deben cumplir con sus obligaciones las que se regulan por el artículo 27 literal b), c) y e) del Reglamento de Personal del ICTA; así como de las funciones que cada puesto ejerce en el rol de su competencia."

Comentario de auditoría

Se confirma el Hallazgo para el Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno, en virtud que en sus argumentos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo, debido a que aún persisten deficiencias en las recomendaciones de auditoría anterior como el incumplimiento de la baja de bienes.

Se confirma el Hallazgo para el Ingeniero Julio Cesar Villatoro Mérida, Gerente General, en virtud que en sus argumentos y pruebas presentadas no son



suficientes para desvanecerlo, debido a que aún persisten deficiencias en las recomendaciones de auditoría anterior como el incumplimiento de la baja de bienes.

El presente hallazgo fue notificado como No. cuatro -4-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS	1,054.75
GERENTE GENERAL	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	1,615.75
Total		Q. 2,670.50

Hallazgo No. 4

Recepción de fondos públicos, sin emisión de formas oficiales

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, se determinó que, por los ingresos percibidos sobre ventas de insumos agrícolas, agrupados en la clase presupuestaria "13111 Venta de Bienes", no emiten la Forma Oficial "63 A2 Recibo de Ingresos Varios" únicamente se adjunta al CUR, la Factura Comercial generada. Los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- examinados, se enuncian a continuación:

CUR	Descripción del Ingreso	Monto
5	Venta de semilla de maíz GB35 GB41	Q20,000.00
19	Venta de caña de Bambú Dendrocalamus	Q11,000.00
70	Venta de semilla de frijol ligero registrado	Q8,000.00
82	Venta de semilla de maíz hembra y macho	Q16,800.00
94	Venta de caña de Bambú Dendrocalamus	Q13,500.00
148	Venta de plantas de bambú	Q2,140.00
149	Venta de insumos agrícolas	Q88.00
160-161	Venta de insumos agrícolas y servicios agropecuarios	Q233.44
165	Venta de insumos agrícolas	Q32.00
166	Venta de insumos agrícolas	Q133.93
167	Venta de insumos agrícolas	Q910.71
177	Venta de insumos agrícolas	Q669.64
178	Venta de insumos agrícolas	Q1,562.50



179	Venta de insumos agrícolas	Q35.71
186	Venta de insumos agrícolas	Q178.57
187	Venta de insumos agrícolas	Q1,696.43
188	Venta de insumos agrícolas	Q1,071.43
191	Venta de insumos agrícolas	Q6,071.43
192	Venta de insumos agrícolas	Q42.86
194	Venta de insumos agrícolas	Q57.14
195	Venta de insumos agrícolas	Q12,053.57
198	Venta de insumos agrícolas	Q1,116.07
200	Venta de insumos agrícolas	Q5,357.14
228	Venta de insumos agrícolas	Q43,214.29
234	Venta de insumos agrícolas	Q17,857.14
244	Venta de insumos agrícolas	Q21,428.57
127	Venta de insumos agrícolas	Q14,285.71
287	Venta de insumos agrícolas	Q 35.714.29
292	Venta de insumos agrícolas	Q17,846.88
322	Venta de insumos agrícolas	Q14,107.14
324	Venta de insumos agrícolas	Q17,857.14
341	Venta de insumos agrícolas	Q53,571.43
356	Venta de insumos agrícolas	Q10,714.29
372	Venta de insumos agrícolas	Q357,142.86
394	Venta de insumos agrícolas	Q17,857.14
409	Venta de insumos agrícolas	Q11,428.57
410	Venta de insumos agrícolas	Q13,392.86
446	Venta de insumos agrícolas	Q15,267.86
	Total	Q764,436.74

Criterio

El Acuerdo Número A-28-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de fecha 30 de marzo de 2006, que contiene las Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas, establece en su artículo 1 “AMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las entidades y persona siguientes: a) Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas.....” Este mismo Acuerdo, en el Artículo 2, establece: “REGISTRO Y CONTROL DE OPERACIONES: Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que en adelante denominará Contraloría, contemplados en el presente Acuerdo..

“ Las unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la vigilancia de las presentes



disposiciones e informar a la Contraloría de aquellas infracciones o anomalías detectadas ”

Este Acuerdo en el Artículo 5 , literal b), establece: “Formas para registro de ingresos y egresos: . Constancia de ingresos varios (Forma 63-A2)....”

Causa

Incumplimiento por parte del Auditor Interno, al no vigilar el cumplimiento de las presentes disposiciones; del Tesorero de oficinas centrales y de los Tesoreros de cada Centro Productivo Regional, de no observar lo dispuesto por el Acuerdo A-28-06, que obliga a registrar las operaciones y emitir los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas;

Incumplimiento al no emitir para cada ingreso facturado la Forma Oficial "63 A2 Recibo de Ingresos Varios", debido a que el Manual de Procedimientos de Tesorería del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, les exige en su capítulo I, que la venta de bienes y servicios constituyen ingresos privativos, los cuales deben documentarse mediante la emisión de facturas, por ser una actividad que genera Impuesto al Valor Agregado, función asignada al Tesorero General y las Tesorerías de cada centro de Producción Regional. El uso de la Forma Oficial “63 A2 Recibo de Ingresos Varios” la condiciona a documentar los ingresos no recurrentes que no generan ningún tipo de impuesto y exclusivamente para transacciones realizadas con instituciones del sector Gobierno Central o Estatales.

Efecto

Falta de sustentación documental y registro en las Formas oficiales (63 A2 Recibo de Ingresos Varios) autorizadas por la Contraloría General de Cuentas al emitir facturas por la venta de bienes y servicios que respaldan las operaciones de la Caja Fiscal.

Recomendación

El Gerente General debe instruir al Director Administrativo y Financiero para que se emita la Forma Oficial “63 A2 Recibo de Ingresos Varios”, para toda transacción, sin excepción, cuando se perciban recursos monetarios y cumplir de esta manera con lo referido por el Acuerdo A-28-06 del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas y éste a su vez, requiera al Tesorero General y a los Tesoreros de cada Centro Productivo Regional, el cumplimiento de lo ordenado.

Comentario de los responsables

En Oficio CEPALC-DA-031-2023, de fecha 13 de abril de 2023, La P.C. Elia Fidelina Mazariegos, Delegada Administrativa ICTA- Chimaltenango, manifiesta: "Dando respuesta al oficio de notificación No.: CGC-ICTA-05-036-2023, de fecha



28 de marzo de 2023. Por este medio le informo que, en el Centro de Producción del Altiplano Central, ICTA, CEPALC, Chimaltenango, no vendemos este material que menciona el hallazgo No. 6 RECEPCION DE FONDOS PÚBLICOS, SIN EMISIÓN DE FORMAS OFICIALES. Por lo que no cometí ningún inconveniente relacionado a la emisión de los documentos respectivos.

Por lo que solicito sea removido el presente hallazgo de mi persona, por lo justificado anteriormente.

En Nota sin número, de fecha 12 de abril de 2023, P.M.P. Ezequías Rodríguez Ramírez, Delegado Administrativo del CEPSUR de ICTA, Cuyuta, manifiesta: "El objeto del presente es informar a usted sobre lo solicitado en el oficio CGC-ICTA-05-037-2023, de fecha 28 de marzo del presente año, como resultados de posibles hallazgos de cumplimientos a leyes y regulaciones aplicables, en el hallazgo No. 6 Recepción de fondos Públicos, sin emisión de formas oficiales, en el que enuncian lo siguiente: En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- Programa 11 Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, se determinó que, por los ingresos percibidos sobre ventas de insumos agrícolas, agrupados en la clase presupuestaria "13111 Venta de Bienes", no emiten la Forma Oficial "63 A2 Recibo de Ingresos Varios" únicamente se adjunta al CUR, la Factura Comercial generada y como delegado del CEPSUR Cuyuta, no se emitieron Recibos 63 A."

En mi caso los clientes que viene a comprar plantas o cañas de bambú, solicitan su factura por la compra de los bienes adquiridos, en el año 2,006 el ICTA Central nos recogió los recibos 63^a que se emitían en ese entonces, seguidamente nos dieron las facturas de talonario autorizadas por la contraloría General de Cuentas que se extendían por la venta de bienes y servicios en ese entonces, últimamente se empezó a extender facturas electrónicas para extenderse por la venta de bienes y servicios que vende el ICTA.

Por cada venta que se realiza en este centro son autorizadas en el punto Resolutivo No. JD-3-3.a-1/2023 emitido por la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, producto de varios proyectos que se conducen en el ICTA por diferentes técnicos mismos que tienen metas que cumplir y el producto de las ventas son depositados en la respectiva cuenta bancaria para su efecto.

Según el Manual de Procedimientos de tesorería:

El ICTA obtiene Ingresos Privativos que se pueden clasificar por:

- a) Venta de bienes;
- b) Venta de servicios;
- c) Arrendamiento de tierras y terrenos;



d) Intereses generados por los saldos de cuentas bancarias

Para el registro de este tipo de ingresos, el documento oficial a utilizar es la Factura Contable ó Recibo de Ingresos 63^a2.

Según el manual de procedimientos de tesorería en el Capítulo 1: ingresos: en el punto 1: **Registro de Ingresos Privativos por medio de Facturas Contables**

Menciona que la emisión de las facturas, es competencia del jefe de Tesorería y de los Tesoreros auxiliares en los centros regionales en los cuales se obtenga ingresos por alguno de los conceptos arriba identificados a excepción de los intereses.

El origen de la obligación del ICTA de emitir factura se debe a que este tipo de ingresos se derivan de operaciones inherentes a sus objetivos, los cuales, al momento de trasladar bienes o servicios a terceros, el ICTA recibe una remuneración la cual genera Impuesto al Valor Agregado según Decreto 27-92.

Por ello

En mi caso los clientes que viene a comprar plantas o cañas de bambú, solicitan su factura por la compra de los bienes adquiridos, en el año 2,006 el ICTA Central nos recogió los recibos 63^a que se emitían en ese entonces, seguidamente nos dieron las facturas de talonario autorizadas por la contraloría General de Cuentas que se extendían por la venta de bienes y servicios en ese entonces, últimamente se empezó a extender facturas electrónicas para extenderse por la venta de bienes y servicios que vende el ICTA.

Por cada venta que se realiza en este centro son autorizadas en el punto Resolutivo No. JD-3-3.a-1/2023 emitido por la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, producto de varios proyectos que se conducen en el ICTA por diferentes técnicos mismos que tienen metas que cumplir y el producto de las ventas son depositados en la respectiva cuenta bancaria para su efecto.

Según el Manual de Procedimientos de tesorería:

El ICTA obtiene Ingresos Privativos que se pueden clasificar por:

- a) Venta de bienes;
- b) Venta de servicios;
- c) Arrendamiento de tierras y terrenos;
- d) Intereses generados por los saldos de cuentas bancarias



Para el registro de este tipo de ingresos, el documento oficial a utilizar es la Factura Contable ó Recibo de Ingresos 63ª2.

Según el manual de procedimientos de tesorería en el Capítulo 1: ingresos: en el punto 1: **Registro de Ingresos Privativos por medio de Facturas Contables**

Menciona que la emisión de las facturas, es competencia del jefe de Tesorería y de los Tesoreros auxiliares en los centros regionales en los cuales se obtenga ingresos por alguno de los conceptos arriba identificados a excepción de los intereses.

El origen de la obligación del ICTA de emitir factura se debe a que este tipo de ingresos se derivan de operaciones inherentes a sus objetivos, los cuales, al momento de trasladar bienes o servicios a terceros, el ICTA recibe una remuneración la cual genera Impuesto al Valor Agregado según Decreto 27-92.

Por ello

1. El ICTA divulga a los usuarios los productos y servicios que se encuentran disponibles, incluyendo el precio de venta que lo establece la Junta Directiva en el año. La Planta procesadora de Semillas, mantendrá actualizados los inventarios de semillas para la venta y la Sección de Tesorería tendrá acceso a través de la red local, de esta información

2. El usuario requiere bienes o servicios al ICTA, solicitando el monto a cancelar; el tesorero consulta el listado de existencias del bien o el valor del servicio a vender.

En la actualidad, la cuenta utilizada para este tipo de ingresos es de BANRURAL, Cuenta Monetaria a nombre de ICTA Proyectos Comerciales, con número 3099036480

3. El usuario realiza su respectivo pago en Cajas de Tesorería Central o Regional, dicho pago puede ser en efectivo considerando siempre y cuando los controles de seguridad de los billetes y en el caso cheque emitir a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas. En el caso de los Centro Regionales deben depositar el dinero a la Cuenta ICTA PROYECTOS COMERCIALES

4. El Usuario recibe su Factura emitida únicamente por la Sección de Tesorería, posteriormente se traslada a la Planta de Semilla donde contra factura se le hará la entrega del producto, y/o contrato de servicio



5. Los tesoreros regionales realizarán el registro en el Libro de Ventas autorizado, al igual que el Tesorero Central se encargará de llevar sus registros en el libro respectivo.

6. En casos de los centros regionales, el tesorero responsable, trasladará a Tesorería de oficinas centrales, el duplicado y triplicado de la factura y boleta de depósito en original.

7. Tesorería opera en el libro de Bancos, los ingresos y recibe la factura de regionales, posteriormente traslada este expediente a la Sección de SIAF-Contabilidad para ingresarlo al SICOIN (Sistema de Contabilidad Integrado), para elaboración de CUR (Comprobante Único de Registro) de Ingreso.

8. El encargado del registro de SIAF-Contabilidad lo traslada a Jefe de Contabilidad para su aprobación, y lo adhiere a la Caja Fiscal correspondiente

1.2 Ingresos varios por medio del Recibo de Ingresos Varios (Formulario 63-a2)

El Recibo de ingresos varios (Forma 63-A2) se utiliza para ingresos que no sean recurrentes, los formularios se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas quien se encarga de fiscalizar anualmente la utilización de los mismos. El uso es exclusivo para el Sector de Gobierno y permite identificar los ingresos no planificados y percibidos por las Instituciones, y por ejemplo se emite un recibo por venta de:

- a) Venta de Folletos o fotocopias.
- b) Reintegros de cualquier índole.
- c) Intereses percibidos por el manejo de las diferentes cuentas bancarias.
- d) y otros servicios que no están relacionados con el giro comercial del ICTA

La emisión no debe tener ninguna alteración como lo establece el Artículo 1113 numeral 4 del Código Fiscal, además este documento no está afecto a ningún impuesto y su valor debe ser consignado en moneda nacional.

Por ningún motivo se debe emitir un 63-a2 por venta de semilla por eso se establece desde el inicio que la factura es el documento válido para una transacción de venta de producto.

Para un mejor control de los recibos es necesario contar con un libro donde se ingresen y a la vez en el orden cronológico se opere su respectiva salida, detallando fecha de emisión, descripción de la venta, nombre del beneficiario, y valor total.

También quiero mencionar que en la actualidad se emite facturas electrónicas



porque el ICTA se encuentra inscrita en el Registro tributario de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, en el Régimen General “Declaración y Recibo de pago Mensual del impuesto al Valor Agregado”, debido a que genera GIRO COMERCIAL.

Cabe mencionar que según Resolución de Superintendencia Numero SAT-DSI-1240-2021, EN SU Artículo 1, dice que hay que incorporar al Régimen de Facturas electrónicas en línea –FEL- a las personas individuales y jurídicas que se encuentran registradas en el Régimen General “Declaración y Recibo de pago Mensual del impuesto al Valor Agregado, reportando a Tesorería General del ICTA las facturas elaboradas acompañadas de su respectivo deposito

En vista de lo anterior queda a su disposición el contenido del presente para su evaluación y dictamen, esta Delegación procedió de acuerdo a lo que establece el ICTA en su MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERIA. En su capítulo I, por lo que suplico tomar sus consideraciones sobre este caso"

En oficio CEPNOR-DA-2023-004, abril 13 de 2023, El señor Cliver Alexander Nájera Torres, Delegado Administrativo del Centro de Producción de San Jerónimo, ICTA- Baja Verapaz, manifiesta:

Atendiendo al Oficio No. CGC-ICTA-05-035-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, en relación a la comunicación de resultados del posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; Área financiera y cumplimiento; Hallazgo No. 6, Recepción de fondos públicos, sin emisión de formas oficiales, “63 A2 Recibo de Ingresos Varios” el cual se refiere a que, como Delegado Administrativo del Centro de Producción de San Jerónimo, no se emitieron “63 A2”

Con base a lo anterior me permito presentar las siguientes justificaciones:

1. Esta delegación administrativa no realiza la emisión de facturas electrónicas y esto obedece a que no se tiene control del usuario ni la clave de ingreso a dicho portal habilitado por la SAT para la emisión de dichos documentos, lo que esta delegación administrativa realiza es informar a la Sección de Tesorería Central (Oficinas Centrales) cuando se realizó alguna venta se semilla mejorada y se procede a depositar el monto de la venta a la cuenta monetaria: ICTA PROYECTOS COMERCIALES, identificada con el número 3099036480 de la entidad BANRURAL, S.A., enviando a la Sección de Tesorería una copia escaneada legible de la boleta de depósito y solicitando la emisión de la factura adjuntando los datos esenciales “nombre del cliente y numero de NIT” de acuerdo a los datos que requiere la factura contable

2. Esta delegación administrativa no realiza la emisión de formas oficiales, “63 A2



Recibo de Ingresos Varios” y esto obedece a que este Centro de Producción no tiene en existencia dichos formularios y los que existen están bajo el resguardo de la Sección de Tesorería Central (oficinas centrales); cuando se obtienen ingresos varios, se procede a depositar el monto generado a la cuenta monetaria que la Sección de Tesorería indique y posteriormente se procede a realizar el depósito en la entidad BANRURAL, S.A., enviando a la Sección de Tesorería una copia escaneada legible de la boleta de depósito y solicitando la emisión de la factura adjuntando los datos esenciales de acuerdo a los datos que requiere la Forma Oficial 63 A2 Recibo de Ingresos Varios.

3. Esta delegación administrativa procede de acuerdo a lo que se establece en **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERIA, en su Capítulo I:**

Ingresos.....	Página 06
Ingresos Privativos por medio de Factura.....	Página 06
Proceso de venta de productos ó Servicios.....	Página 07
Ingresos Privativos por medio del Recibo 63-A2.....	Página 09

En esta sección se nos instruye sobre la forma correcta para realizar los procedimientos a seguir cuando se generen ingresos y en este capítulo versa exclusivamente lo relacionado al área de Ingresos y define los procedimientos de manera técnica para que permita controlar y dar seguimiento a los ingresos, dándole la importancia que ameritan las necesidades de una Institución Gubernamental Descentralizada.

4. Tomando en cuenta que la **institución (ICTA)** se encuentra inscrita en el Registro Tributario de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- en el régimen **GENERAL “DECLARACION Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”**.

5. Además se dejó de emitir facturas impresas en papel, ya que El Superintendente de Administración Tributaria, Marco Livio Díaz, indicó que los Contribuyentes que están inscritos en el Régimen General del IVA deben emitir únicamente Factura Electrónica en Línea FEL a partir del 1 de julio de 2022, según está estipulado en la Resolución de Superintendencia SAT-DSI- 1240-2021.

La resolución, publicada en el Diario de Centro América el 24 de noviembre de 2021, indica que las facturas en papel (preimpresas) que los contribuyentes anteriormente mencionados tengan en su poder, quedarán sin validez a partir del 1 de julio y, por lo tanto, debían realizar las acciones correspondientes para emitir FEL.

A partir de la fecha que indica la resolución de las SAT las facturas de papel



perdieron validez, debido a que tenían consignada la fecha de vencimiento, las mismas estaban autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, pero las FEL no se encuentran autorizadas debido a que el sistema las genera de manera electrónica en formato PDF para que el cliente pueda portarlas de forma electrónica sin necesidad de una impresión, la cual se puede hacer de manera infinita.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de haber obrado conforme a lo que la normativa vigente establece; solicito ante ustedes con todo el respeto que se merecen; puedan tener consideración al presente caso y pueda desvanecerse el hallazgo que se me acredita, ya que como Delegado Administrativo no tengo la facultad para emitir ninguno de los documentos de legitimo abono (**Factura/63 A2 Recibo de Ingresos Varios**) la emisión de dichos documentos a estado en manos de la Sección de Tesorería de Oficinas Centrales, por lo tanto siempre se ha procedido trasladando a dicha Sección, todos los depósitos generados en este Centro de Producción por la venta de bienes y servicios, y de acuerdo a lo que determina el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TESORERIA**, en su Capítulo I; asimismo agradecemos que nos puedan brindar asesoría sobre cómo evitar incurrir en situaciones como estas; y que orienten a las autoridades de la **Institución (ICTA)** para poder generar los manuales de procedimientos acordes a la normativa que la Administración Pública establece y con ello se evite reincidir en hallazgos, los cuales afectan nuestro record personal y laboral, y que también se definan los criterios en lo que a cada caso concierne; ya que estas son cuestiones de control interno que causan serias consecuencias, tomando en cuenta que como funcionarios públicos actuamos con base a lo normado en los procedimientos y muchas veces se actúa o procede considerando que se está haciendo todo correctamente y resulta ser lo contrario, incurriendo en hallazgos.

En Nota, sin número, de fecha, 13 de abril de 2023, el Lic. Abelardo René Viana Ramos, Director Administrativo Financiero, manifiesta:

Con relación a este hallazgo se hace constar que la Dirección Administrativa y Financiera dio el seguimiento correspondiente a través de los oficios identificados con los números USAF-2022-359, USAF-2022-417 y USAF-2022-452, solicitando avances sobre implementación de un nuevo procedimiento.

A través del oficio identificado con el número DF-2022-236 el Coordinador Financiero remite propuesta de procedimiento, por lo que la Dirección Administrativa y Financiera convoca a reunión de trabajo con el personal involucrado a través del oficio identificado con el número USAF-2022-539, alcanzando acuerdos ante el procedimiento propuesto.

A través del oficio identificado con el número USAF-2022-572, se eleva propuesta



de procedimiento ante la Gerencia General para su pronta aprobación, atendiendo así las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas.

A través de la Resolución GG-2022-275, de fecha 27 de octubre de 2022, fue aprobado el procedimiento de facturación por lo que el Coordinador Financiero dio inicio a las capacitaciones correspondientes.

CONCLUSIÓN

De conformidad con las pruebas y argumentos presentados; así como documentación de respaldo proporcionada y analizada, se concluye que se ha dado seguimiento concluyendo en un procedimiento para el efecto el cual fue aprobado por Gerencia General, por lo que solicito dicho hallazgo sea retirado a mi persona.

En oficio No. UDAI-2023-041, de fecha 12 de abril de 2023, el Licenciado Manuel Morales Higueros, Auditor Interno, manifiesta: **“Respecto al Hallazgo No. 06 me permito manifestar lo siguiente:** El artículo 2, del Acuerdo mencionado en el criterio del presente hallazgo, respecto al registro y control de operaciones, de forma oportuna, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios y patrimoniales, ha sido cumplido por las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-, según consta en la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

De la misma manera la Unidad de Auditoría Interna ha cumplido en su ámbito de competencia, respecto al registro y control de operaciones, de forma oportuna, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios y patrimoniales, según consta en la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Según el Manual de Tesorería del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, aprobado en punto resolutivo JD-030-2006 por la Junta Directiva del ICTA; entidad estatal descentralizada autónoma, en su capítulo I, Ingresos, indica que, este capítulo versa exclusivamente lo relacionado al área de Ingresos y define los procedimientos de manera técnica para que permita controlar y dar seguimiento a los ingresos, dándole la importancia que ameritan las necesidades de una Institución Gubernamental Descentralizada. Por lo anterior se abordan los siguientes procesos:

1.¿Cómo se percibe los Ingresos Privativos?: El ICTA obtiene Ingresos Privativos que se pueden clasificar por:

a. Venta de bienes;



-
- b. Venta de servicios;
 - c. Arrendamiento de tierras y terrenos;
 - d. Intereses generados por los saldos de cuentas bancarias.

Para el registro de este tipo de ingresos, el documento oficial a utilizar es la Factura Contable ó Recibo de Ingresos 63^a2.

1.1 Registro de Ingresos Privativos por medio de Facturas Contables.

La emisión de las facturas, es competencia del jefe de Tesorería y de los Tesoreros auxiliares en los centros regionales en los cuales se obtenga ingresos por alguno de los conceptos arriba identificados a excepción de los intereses.

El origen de la obligación del ICTA de emitir factura se debe a que este tipo de ingresos se derivan de operaciones inherentes a sus objetivos, los cuales, al momento de trasladar bienes o servicios a terceros, el ICTA recibe una remuneración la cual genera Impuesto al Valor Agregado según Decreto 27-92.

1.2 Ingresos varios por medio del Recibo de Ingresos Varios (Formulario 63-a2):

El Recibo de ingresos varios (Forma 63-A2) se utiliza para ingresos que no sean recurrentes, los formularios se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas quien se encarga de fiscalizar anualmente la utilización de los mismos.

El uso es exclusivo para el Sector de Gobierno y permite identificar los ingresos no planificados y percibidos por las Instituciones, y por ejemplo se emite un recibo por venta de:

- a. Venta de Folletos o fotocopias.
- b. Reintegros de cualquier índole.
- c. Intereses percibidos por el manejo de las diferentes cuentas bancarias.
- d. y otros servicios que no están relacionados con el giro comercial del ICTA.

Por ningún motivo se debe emitir un 63-a2 por venta de semilla por eso se establece desde el inicio que la factura es el documento válido para una transacción de venta de producto. Para un mejor control de los recibos es necesario contar con un libro donde se ingresen y a la vez en el orden cronológico se opere su respectiva salida, detallando fecha de emisión, descripción de la venta, nombre del beneficiario, y valor total.



Por lo anteriormente descrito, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, y la Unidad de Auditoría Interna, han cumplido de forma correcta y oportuna, en la utilización de las Formas 63-A2, respecto al registro y control de operaciones, de los ingresos, según el Acuerdo Número A-28-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y el Manual de Tesorería.

PETICIÓN

Siendo los argumentos válidos, fundamentados legalmente, solicito su consideración para el desvanecimiento del posible hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se desvanece el presente hallazgo para Elia Fidelina Mazariegos Sebastián, Delegado Administrativo del Centro de Producción del Altiplano Central, ICTA-Chimaltenango, debido que los argumentos y pruebas presentadas de conformidad con el oficio CEPALC-DA-031-2023, de fecha 13 de abril de 2023, desvanece el hallazgo Notificado.

Se confirma el presenta hallazgo para Ezequías Rodríguez Ramírez, Delegado Administrativo del CEP SUR de ICTA, Cuyuta, debido que los argumentos y pruebas presentadas no desvanecen el Hallazgo Notificado, ya que en su memorial de aportación de pruebas presentado, admite la preparación y emisión de facturas comerciales en dicho centro cuando se producen ventas de bienes y servicios, actuando de conformidad con las directrices dictadas por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y lo normado por el Manual de Procedimientos de Tesorería del ICTA vigente a la fecha, el cual indebidamente, prohíbe la emisión de las Formas Oficiales “63 A2 Recibo de Ingresos Varios” cuando la transacción genera el cobro de Impuesto Al Valor Agregado.

Se desvanece el presente hallazgo para Cliver Alexander Nájera Torres, Delegado Administrativo del Centro de Producción de San Jerónimo, ICTA-Baja Verapaz, debido que los argumentos y pruebas presentadas desvanecen el Hallazgo Notificado considerando que, según lo manifestado en su memorial presentado, en el Centro de Producción de San Jerónimo, no se emite facturación ni Formas Oficiales “63 A2 Recibo de Ingresos Varios”, por no contar con existencias de los mismos ni poseer acceso para la emisión de Facturas Electrónicas dentro de la plataforma de facturación FEL de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, acción que se realiza en la Tesorería de la Administración Central del ICTA, de conformidad con informes permanentes que dicho Centro de Producción rinde a la Tesorería Central cuando las referidas transacciones se realizan.

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Abelardo René Viana Ramos,



Director Administrativo Financiero, debido que los argumentos y pruebas presentadas desvanecen el Hallazgo Notificado, considerando que las acciones realizadas de conformidad con las pruebas presentadas.

Se confirma el presente hallazgo para Cruz Rene Yos Ordóñez, Jefe de la Sección de Tesorería, quen no participó en la videoconferencia de discusión de hallazgos y no aportó pruebas de descargo sobre su responsabilidad en el presente hallazgo.

Se confirma el presenta hallazgo para el Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros, Auditor Interno, debido que sus argumentos y pruebas presentadas no desvanecen el Hallazgo Notificado, considerando que no se ha pronunciado respecto a la no emisión del formulario 63^a2 cuando se realicen las compras y se emitan facturas.

El presente Hallazgo fue notificado con el número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE CISUR CUYUTA	EZEQUIAS RODRIGUEZ RAMIREZ	1,460.00
JEFE SECCION DE TESORERIA	CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ	1,991.00
AUDITOR INTERNO	VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS	4,219.00
Total		Q. 7,670.00

Carta a la entidad

La comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, trasladará al Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Carta a la Entidad: DAS-05-CE-010-CUA-73989-2022, por el ejercicio fiscal 2022, que contiene asuntos o situaciones reveladas que por su materialidad no ameritan ser incluidas en el presente informe.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a 7 recomendaciones planteadas en el Informe Final de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, del ejercicio fiscal 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas: 2 hallazgos relacionados con el Control Interno y 5 Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, para verificar el cumplimiento e implementación por los responsables, determinándose que la administración del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas cumplió 1 de Control Interno y 2 de Cumplimiento; e incumplió 1 de Control Interno y 3 de



Cumplimiento; de las que no se cumplieron se procedió a realizar el hallazgo por Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	GERENTE GENERAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	ABELARDO RENE VIANA RAMOS	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	01/01/2022 - 31/12/2022
3	DINA VERONICA JIMENEZ ARENAS	COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2022 - 16/09/2022
4	CARMEN LETICIA TURUY OROZCO DE LEON	COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	19/09/2022 - 31/12/2022
5	LUCY YANETH JUAREZ MORALES	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	01/01/2022 - 31/12/2022

